

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL GUAVIARE

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**SELECCIÓN ABREVIADA PARA ADQUIRIR BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL
PROCESO N.º SAMC-03-2026**

OBJETO

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE”

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

OCTUBRE DE 2026



ACTOS DE CORRUPCIÓN

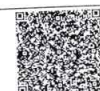
Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquier conducta tipificada en los artículos 244, 405, 406, 407 y 453 del Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción, y demás normatividad homóloga en tales conductas.

RECOMENDACIONES INICIALES

1. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar, cualquier inhabilidad o incompatibilidad no declarada será responsabilidad del proponente.
2. Para la presentación de la propuesta asegúrese de cumplir todas las condiciones y requisitos aquí señalados y siga las instrucciones que se imparten para la elaboración de su propuesta.
3. Proceda a reunir cuidadosa y diligentemente la información y documentación exigida y verifique la vigencia de tales documentos en los casos que sea requerido.
4. Identifique claramente su oferta y verifique que se encuentre debidamente organizada, completa y foliada en la parte inferior derecha, de conformidad con las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones.
5. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que esté conforme con lo solicitado en el presente pliego de condiciones.
6. Toda consulta deberá formularse por escrito ante el INDERG, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas. Ningún convenio verbal con el personal del INDERG, antes o después de la firma del Contrato, podrá afectar o modificar ninguna de las estipulaciones y obligaciones contenidas en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.
7. Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan al INDERG, para verificar toda la información suministrada en ella.
8. Con la presentación de la oferta, el proponente autoriza al INDERG para verificar la información suministrada. Cuando se adviertan inconsistencias, inexactitudes o posibles falsedades, la Entidad procederá conforme a las reglas de verificación, subsanabilidad y rechazo previstas en el presente pliego y en la normativa vigente, sin perjuicio de poner los hechos en conocimiento de las autoridades competentes cuando haya lugar.
9. Toda comunicación de los proponentes deberá dirigirse a la Secretaría General del INDERG, ubicada en la Avenida Colonizadores, Transversal 20 No. 23-56, barrio La Esperanza, San José del Guaviare, o al correo electrónico inderg@guaviare.gov.co. El horario de atención al público y radicación es: de lunes a jueves, de 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y de 2:00 p. m. a 6:00 p. m.; y los viernes, de 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y de 2:00 p. m. a 5:00 p. m.
10. Toda información relacionada con este documento se debe consultar única y exclusivamente en el sitio de Internet www.colombiacompra.gov.co
11. Tenga presente el lugar, la fecha y la hora límite para la entrega de la oferta previstos en el cronograma del proceso. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS PRESENTADAS FUERA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO.

INTRODUCCIÓN

El INDERG pone a disposición de los interesados el PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO del proceso SAMC-03-2026, adoptado mediante Resolución N.º 093 del 13 de octubre de 2026. Su objeto es: «CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA, LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO EN EL DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE». Las reglas se aplicarán juntamente con los estudios previos, análisis del sector, fichas técnicas, anexos, respuesta unificada a observaciones y adendas oportunamente expedidas.



Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA.

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes, se deja constancia que para efectuar el presente proceso de contratación se tiene como base los estudios previos realizados por la SECRETARÍA GENERAL.

1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, el INDERG, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I.

1.2 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.3 COMUNICACIONES.

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

Edificio del INDERG, en la oficina de la SECRETARÍA GENERAL, ubicada en la Avenida Colonizadores No. 23-56 Barrio La Esperanza. En todo caso, se recuerda que el horario de atención del INDERG, para Radicación y Correspondencia y atención al público: El horario de atención será el siguiente:

De lunes a jueves: de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Los días viernes: de 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. o al correo inderg@guaviare.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al INDERG, por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la entidad, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos. El INDERG, dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.




1.4 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.5 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

1.6 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.7 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

La convocatoria del proceso SAMC-03-2026 ESTÁ LIMITADA A MIPYMES COLOMBIANAS CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE), por decisión motivada adoptada en el artículo tercero de la Resolución N.º 093 del 13 de octubre de 2026, de conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

La limitación está soportada en el aviso motivado de 13 de octubre de 2026, que verificó siete (7) solicitudes y computó cuatro (4) de ellas. La presentación de solicitud de limitación NO es condición para participar, ni confiere preferencia: podrán ofertar las Mipymes que acrediten los requisitos de este apartado, aunque no hayan solicitado la limitación.

Para acreditar la condición Mipyme y el domicilio principal en San José del Guaviare se allegarán los soportes previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Para persona natural, certificación



de ella y de contador público, acompañada del registro mercantil; para persona jurídica, certificación suscrita por representante legal y contador o revisor fiscal, cuando aplique, acompañada del certificado de existencia y representación legal. Se admite el RUP vigente y en firme en los supuestos reglamentarios pertinentes. La demostración del domicilio principal se somete a los documentos registrales habilitados por la norma. Un establecimiento de comercio, sucursal o agencia en el municipio NO sustituye por sí solo el domicilio principal de una empresa radicada en otro lugar.

En los consorcios o uniones temporales TODOS los integrantes deberán acreditar individualmente condición Mipyme colombiana y domicilio principal en San José del Guaviare. No podrán concurrir proponentes plurales con integrantes que incumplan el requisito territorial. Se verificará la aptitud del oferente con la oferta, sin confundirla con la etapa previa de solicitudes de limitación.

Los criterios habilitantes diferenciales exclusivamente asociados a la condición de Mipyme, previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, NO rigen en esta convocatoria limitada (parágrafo 3). Los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.15 para empresas y emprendimientos de mujeres se refieren, entre otras modalidades, a la selección abreviada de MENOR CUANTÍA y no deben trasladarse automáticamente a esta subasta inversa. De manera independiente se aplicarán los criterios habilitantes diferenciales de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad establecidos para la selección abreviada en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 287 de 2026, conforme a los requisitos de acreditación que correspondan.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.0000
COL\$	511.708.497

1.8 DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES GENERALES	
Adjudicación	Es la decisión final del INDERG, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el INDERG y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada al INDERG, por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

1.9 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas mínimas del presente proceso corresponden a las establecidas en el estudio previo elaborado por la SECRETARÍA GENERAL, las cuales se discriminan así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA PARA FÚTBOL SALA O FÚTBOL DE SALÓN Camiseta manga corta: elaborada en tela de tejido de punto 100% poliéster de alta transpirabilidad, con	Unidad	2322



ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	tecnología de control de humedad y secado rápido, con un gramaje mínimo de 145 g/m². Cuello en V reforzado. Deberá incluir números visibles y legibles tanto en la espalda (centrado) como en el pecho (lado derecho), aplicados mediante técnica de sublimado. Logos institucionales aplicados en el pecho y espalda mediante técnica de sublimado. Pantalóneta: elaborada en tela 100% poliéster de alta resistencia, con pretina elástica de mínimo 4 cm y cordón de ajuste interno. Deberá incluir el número visible en la parte inferior delantera izquierda y los logos institucionales en el lado derecho, aplicados mediante técnica de sublimado. Medias: medias largas de caña alta (tipo futbolista) elaboradas en mezcla de nylon/elastano, con ajuste elástico en el tobillo y el puño para evitar deslizamientos. Deben contar con zonas de ventilación de tejido microperforado e hilos antitranspirantes especiales para alto rendimiento. Nota general: el diseño y la combinación de colores serán autorizados por la entidad previo al inicio de la producción. La distribución estimada de tallas se detalla en el anexo de cantidades de este pliego de condiciones, la cual podrá ser ajustada razonablemente por la supervisión antes del orden de producción sin que esto varíe el valor unitario adjudicado. Mochila tipo tula: confeccionada en tela tejida plana, composición 100% poliéster con filamentos texturados, gramaje de 70g/m² (+/- 5%) y ligamento tafetán, con dimensiones mínimas de 40 cm de alto por 30 cm de ancho. El diseño consta de un compartimento principal de un solo cuerpo (sin divisiones internas) con costuras reforzadas, cuyo sistema de cierre se realiza mediante un cordón de ajuste trenzado de polietileno o polipropileno de mínimo 4 mm de diámetro, el cual pasa a través de una jareta superior y se ancla en la base mediante pasadores reforzados con ojales metálicos. Los colores de la tela serán personalizables según el requerimiento institucional de la entidad y el producto incluirá la aplicación de marca mediante la técnica de DTF (Direct to Film) a full color, garantizando un área de estampado de mínimo 20 x 12 cm y máximo 22 x 14 cm, elaborada de acuerdo con el arte final que apruebe la entidad contratante.		
2	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA PARA PORTERO DE FUTBOL SALA O FUTBOL DE SALÓN Camiseta manga larga: elaborada en tela de tejido de punto 100% poliéster de alta transpirabilidad, con tecnología de control de humedad y secado rápido, con un gramaje mínimo de 145 g/m². Cuello en V reforzado. Deberá incluir números visibles y legibles tanto en la espalda (centrado) como en el pecho (lado derecho), aplicados mediante técnica de sublimado. Logos institucionales aplicados en el pecho y espalda mediante técnica de sublimado. Pantalóneta: elaborada en tela 100% poliéster de alta resistencia, con pretina elástica de mínimo 4 cm y cordón de ajuste interno. Deberá incluir el número visible en la parte inferior delantera izquierda y los logos institucionales en el lado derecho, aplicados mediante técnica de sublimado. Medias: medias largas de caña alta (tipo futbolista) elaboradas en mezcla de nylon/elastano, con ajuste elástico en el tobillo y el puño para evitar deslizamientos. Deben contar con zonas de ventilación de tejido microperforado e hilos antitranspirantes especiales para alto rendimiento. Nota general: el diseño y la combinación de colores serán autorizados por la entidad previo al inicio de la producción. La distribución estimada de tallas se detalla en el anexo de cantidades de este pliego de condiciones, la cual podrá ser ajustada razonablemente por la supervisión antes del orden de producción sin que esto varíe el valor unitario adjudicado. Mochila tipo tula: confeccionada en tela tejida plana, composición 100% poliéster con filamentos texturados, gramaje de 70g/m² (+/- 5%) y ligamento tafetán, con dimensiones mínimas de 40 cm de alto por 30 cm de ancho. El diseño consta de un compartimento principal de un solo cuerpo (sin divisiones internas) con costuras reforzadas, cuyo sistema de cierre se realiza mediante un cordón de ajuste trenzado de polietileno o polipropileno de mínimo 4 mm de diámetro, el cual pasa a través de una jareta superior y se ancla en la base mediante pasadores reforzados con ojales metálicos. Los colores de la tela serán personalizables según el requerimiento institucional de la entidad y el producto incluirá la aplicación de marca mediante la técnica de DTF (Direct to Film) a full color, garantizando un área de estampado de mínimo 20 x 12 cm y máximo 22 x 14 cm, elaborada de acuerdo con el arte final que apruebe la entidad contratante.	Unidad	258
3	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA PARA ATLETISMO Camiseta esqueleto: elaborada en tela de tejido de punto 100% poliéster de alta transpirabilidad, con tecnología de control de humedad y secado rápido, con un gramaje mínimo de 145 g/m². Diseño de sisa olímpica o esqueleto que permite total libertad de movimiento en los brazos. Cuello en V reforzado. Logos institucionales aplicados en el pecho y en la espalda mediante técnica de sublimado. Pantalóneta: elaborada en tela 100% poliéster de alta resistencia y bajo peso, con abertura lateral en el muslo para optimizar la zancada. Debe incluir licra interna integrada o calzoncillo interno de soporte. Pretina elástica de mínimo 4 cm y cordón de ajuste interno. Deberá incluir los logos institucionales aplicados mediante técnica de sublimado. Medias: medias de caña baja o media (tipo running), elaboradas en mezcla de nylon/elastano/algodón, con ajuste elástico en el arco del pie y el tobillo para evitar deslizamientos o ampollas. Deben contar con zonas de ventilación de tejido microperforado e hilos antitranspirantes especiales para alto rendimiento. Nota general: el diseño y la combinación de colores serán autorizados por la entidad previo al inicio de la producción. La distribución estimada de tallas se detalla en el anexo de cantidades de este pliego de condiciones, la cual podrá ser ajustada razonablemente por la supervisión antes del orden de producción sin que esto varíe el valor unitario adjudicado. Mochila tipo tula: confeccionada en tela tejida plana, composición 100% poliéster con filamentos texturados, gramaje de 70g/m² (+/- 5%) y ligamento tafetán, con dimensiones mínimas de 40 cm de alto por 30 cm de ancho. El diseño consta de un compartimento principal de un solo cuerpo (sin divisiones internas) con costuras reforzadas, cuyo sistema de cierre se realiza mediante un cordón de ajuste trenzado de polietileno o polipropileno	Unidad	60



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	de mínimo 4 mm de diámetro, el cual pasa a través de una jareta superior y se ancla en la base mediante pasadores reforzados con ojales metálicos. Los colores de la tela serán personalizables según el requerimiento institucional de la entidad y el producto incluirá la aplicación de marca mediante la técnica de DTF (Direct to Film) a full color, garantizando un área de estampado de mínimo 20 x 12 cm y máximo 22 x 14 cm, elaborada de acuerdo con el arte final que apruebe la entidad contratante.		
4	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA PARA BALONCESTO Camiseta esqueleto: sin mangas para garantizar la total libertad de movimiento en el braceo y lanzamiento. Elaborada en tela de tejido de punto 100% poliéster de alta transpirabilidad, con tecnología de control de humedad y secado rápido, con un gramaje mínimo de 145 g/m². Cuello en V reforzado y sisas amplias con sesgo elástico reforzado para evitar fricción. Deberá incluir números visibles y legibles tanto en la espalda (centrado) como en el pecho (centrado o lado derecho), aplicados mediante técnica de sublimado. Logos institucionales aplicados en el pecho y espalda mediante técnica de sublimado. Pantalóneta: pantalóneta holgada de corte clásico de baloncesto (largo aproximado hasta la rodilla para permitir flexión). Elaborada en tela 100% poliéster de alta resistencia, con pretina elástica de mínimo 4 cm y cordón de ajuste interno. Deberá incluir el número visible en la parte inferior delantera izquierda y los logos institucionales en el lado derecho, aplicados mediante técnica de sublimado. Medias: medias deportivas de caña media o alta (tipo baloncesto), diseñadas para la protección del tobillo y soporte con el calzado de bota. Elaboradas en mezcla de nylon/algodón/elastano, con planta acolchada (tipo toalla) para amortiguación de impactos y ajuste elástico en el arco del pie y el tobillo para evitar deslizamientos. Deben contar con zonas de ventilación de tejido microperforado en el empeine e hilos antitranspirantes especiales para alto rendimiento. Nota general: el diseño y la combinación de colores serán autorizados por la entidad previo al inicio de la producción. La distribución estimada de tallas se detalla en el anexo de cantidades de este pliego de condiciones, la cual podrá ser ajustada razonablemente por la supervisión antes del orden de producción sin que esto varíe el valor unitario adjudicado. Mochila tipo tula: confeccionada en tela tejida plana, composición 100% poliéster con filamentos texturados, gramaje de 70g/m² (+/- 5%) y ligamento tafetán, con dimensiones mínimas de 40 cm de alto por 30 cm de ancho. El diseño consta de un compartimento principal de un solo cuerpo (sin divisiones internas) con costuras reforzadas, cuyo sistema de cierre se realiza mediante un cordón de ajuste trenzado de polietileno o polipropileno de mínimo 4 mm de diámetro, el cual pasa a través de una jareta superior y se ancla en la base mediante pasadores reforzados con ojales metálicos. Los colores de la tela serán personalizables según el requerimiento institucional de la entidad y el producto incluirá la aplicación de marca mediante la técnica de DTF (Direct to Film) a full color, garantizando un área de estampado de mínimo 20 x 12 cm y máximo 22 x 14 cm, elaborada de acuerdo con el arte final que apruebe la entidad contratante.	Unidad	200
5	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA PARA VOLEIBOL Camiseta manga corta: elaborada en tela de tejido de punto 100% poliéster con elastano (o poliéster de alta elasticidad) de alta transpirabilidad, con tecnología de control de humedad, secado rápido y protección UV, con un gramaje mínimo de 140 g/m² y ajuste ergonómico al cuerpo (slim fit) para evitar enganches con la red. Cuello en V o cuello redondo de perfil bajo reforzado. Deberá incluir números visibles y legibles centrados tanto en la espalda (altura mínima de 20 cm) como en el pecho (altura mínima de 15 cm), aplicados mediante técnica de sublimado. Logos institucionales aplicados en el pecho y espalda mediante técnica de sublimado. Pantalóneta: pantalóneta clásica corta sin bolsillos corte fluido. Elaborada en tela 100% poliéster de alta resistencia, con pretina elástica de mínimo 4 cm. Deberá incluir el número visible en la parte inferior delantera izquierda y los logos institucionales en el lado derecho, aplicados mediante técnica de sublimado. Medias: medias de caña media o alta (tipo voleibol), elaboradas en mezcla de algodón, nylon y elastano, con amortiguación reforzada en la planta del pie (talón y metatarso) para absorción de impactos en saltos y caídas. Ajuste elástico en el arco del pie y el puño para evitar deslizamientos. Deben contar con zonas de ventilación de tejido microperforado e hilos antitranspirantes especiales para alto rendimiento. Nota general: el diseño y la combinación de colores serán autorizados por la entidad previo al inicio de la producción. La distribución estimada de tallas se detalla en el anexo de cantidades de este pliego de condiciones, la cual podrá ser ajustada razonablemente por la supervisión antes del orden de producción sin que esto varíe el valor unitario adjudicado. Mochila tipo tula: confeccionada en tela tejida plana, composición 100% poliéster con filamentos texturados, gramaje de 70g/m² (+/- 5%) y ligamento tafetán, con dimensiones mínimas de 40 cm de alto por 30 cm de ancho. El diseño consta de un compartimento principal de un solo cuerpo (sin divisiones internas) con costuras reforzadas, cuyo sistema de cierre se realiza mediante un cordón de ajuste trenzado de polietileno o polipropileno de mínimo 4 mm de diámetro, el cual pasa a través de una jareta superior y se ancla en la base mediante pasadores reforzados con ojales metálicos. Los colores de la tela serán personalizables según el requerimiento institucional de la entidad y el producto incluirá la aplicación de marca mediante la técnica de DTF (Direct to Film) a full color, garantizando un área de estampado de mínimo 20 x 12 cm y máximo 22 x 14 cm, elaborada de acuerdo con el arte final que apruebe la entidad contratante.	Unidad	200
6	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA PARA FÚTBOL Camiseta manga corta: elaborada en tela de tejido de punto 100% poliéster de alta transpirabilidad, con tecnología de control de humedad y secado rápido, con un gramaje mínimo de 145 g/m². Cuello en V reforzado. Deberá incluir números visibles y legibles tanto en la espalda (centrado) como en el pecho (lado derecho), aplicados mediante técnica de sublimado. Logos institucionales aplicados en el pecho y espalda mediante técnica de sublimado.	Unidad	300



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	Pantaloneta: elaborada en tela 100% poliéster de alta resistencia, con pretina elástica de mínimo 4 cm y cordón de ajuste interno. Deberá incluir el número visible en la parte inferior delantera izquierda y los logos institucionales en el lado derecho, aplicados mediante técnica de sublimado. Medias: medias largas de caña alta (tipo futbolista) elaboradas en mezcla de nylon/elastano, con ajuste elástico en el tobillo y el puño para evitar deslizamientos. Deben contar con zonas de ventilación de tejido microperforado e hilos antitranspirantes especiales para alto rendimiento. Nota general: el diseño y la combinación de colores serán autorizados por la entidad previo al inicio de la producción. La distribución estimada de tallas se detalla en el anexo de cantidades de este pliego de condiciones, la cual podrá ser ajustada razonablemente por la supervisión antes del orden de producción sin que esto varíe el valor unitario adjudicado. Mochila tipo tula: confeccionada en tela tejida plana, composición 100% poliéster con filamentos texturados, gramaje de 70g/m² (+/- 5%) y ligamento tafetán, con dimensiones mínimas de 40 cm de alto por 30 cm de ancho. El diseño consta de un compartimento principal de un solo cuerpo (sin divisiones internas) con costuras reforzadas, cuyo sistema de cierre se realiza mediante un cordón de ajuste trenzado de polietileno o polipropileno de mínimo 4 mm de diámetro, el cual pasa a través de una jareta superior y se ancla en la base mediante pasadores reforzados con ojales metálicos. Los colores de la tela serán personalizables según el requerimiento institucional de la entidad y el producto incluirá la aplicación de marca mediante la técnica de DTF (Direct to Film) a full color, garantizando un área de estampado de mínimo 20 x 12 cm y máximo 22 x 14 cm, elaborada de acuerdo con el arte final que apruebe la entidad contratante.		
7	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA PARA PORTERO DE FUTBOL Camiseta manga larga: elaborada en tela de tejido de punto 100% poliéster de alta transpirabilidad, con tecnología de control de humedad y secado rápido, con un gramaje mínimo de 145 g/m². Cuello en V reforzado. Deberá incluir números visibles y legibles tanto en la espalda (centrado) como en el pecho (lado derecho), aplicados mediante técnica de sublimado. Logos institucionales aplicados en el pecho y espalda mediante técnica de sublimado. Pantaloneta: elaborada en tela 100% poliéster de alta resistencia, con pretina elástica de mínimo 4 cm y cordón de ajuste interno. Deberá incluir el número visible en la parte inferior delantera izquierda y los logos institucionales en el lado derecho, aplicados mediante técnica de sublimado. Medias: medias largas de caña alta (tipo futbolista) elaboradas en mezcla de nylon/elastano, con ajuste elástico en el tobillo y el puño para evitar deslizamientos. Deben contar con zonas de ventilación de tejido microperforado e hilos antitranspirantes especiales para alto rendimiento. Nota general: el diseño y la combinación de colores serán autorizados por la entidad previo al inicio de la producción. La distribución estimada de tallas se detalla en el anexo de cantidades de este pliego de condiciones, la cual podrá ser ajustada razonablemente por la supervisión antes del orden de producción sin que esto varíe el valor unitario adjudicado. Mochila tipo tula: confeccionada en tela tejida plana, composición 100% poliéster con filamentos texturados, gramaje de 70g/m² (+/- 5%) y ligamento tafetán, con dimensiones mínimas de 40 cm de alto por 30 cm de ancho. El diseño consta de un compartimento principal de un solo cuerpo (sin divisiones internas) con costuras reforzadas, cuyo sistema de cierre se realiza mediante un cordón de ajuste trenzado de polietileno o polipropileno de mínimo 4 mm de diámetro, el cual pasa a través de una jareta superior y se ancla en la base mediante pasadores reforzados con ojales metálicos. Los colores de la tela serán personalizables según el requerimiento institucional de la entidad y el producto incluirá la aplicación de marca mediante la técnica de DTF (Direct to Film) a full color, garantizando un área de estampado de mínimo 20 x 12 cm y máximo 22 x 14 cm, elaborada de acuerdo con el arte final que apruebe la entidad contratante.	Unidad	20
8	UNIFORME DEPORTIVO DE ACTIVIDAD FÍSICA Camiseta manga corta: elaborada en tela de tejido de punto 100% poliéster de alta transpirabilidad, con tecnología de control de humedad y secado rápido, con un gramaje mínimo de 145 g/m². Cuello en V reforzado. Deberá incluir el nombre del deporte en la espalda, aplicado mediante técnica de sublimado. Logos institucionales aplicados en el pecho y espalda mediante técnica de sublimado. Pantaloneta: elaborada en tela 100% poliéster de alta resistencia, con pretina elástica de mínimo 4 cm y cordón de ajuste interno. Deberá incluir logos institucionales en la parte inferior delantera, aplicados mediante técnica de sublimado. Medias: medias de caña baja o media (tipo running), elaboradas en mezcla de nylon/elastano/algodón, con ajuste elástico en el arco del pie y el tobillo para evitar deslizamientos o ampollas. Deben contar con zonas de ventilación de tejido microperforado e hilos antitranspirantes especiales para alto rendimiento. Nota general: el diseño y la combinación de colores serán autorizados por la entidad previo al inicio de la producción. La distribución estimada de tallas se detalla en el anexo de cantidades de este pliego de condiciones, la cual podrá ser ajustada razonablemente por la supervisión antes del orden de producción sin que esto varíe el valor unitario adjudicado. Mochila tipo tula: confeccionada en tela tejida plana, composición 100% poliéster con filamentos texturados, gramaje de 70g/m² (+/- 5%) y ligamento tafetán, con dimensiones mínimas de 40 cm de alto por 30 cm de ancho. El diseño consta de un compartimento principal de un solo cuerpo (sin divisiones internas) con costuras reforzadas, cuyo sistema de cierre se realiza mediante un cordón de ajuste trenzado de polietileno o polipropileno de mínimo 4 mm de diámetro, el cual pasa a través de una jareta superior y se ancla en la base mediante pasadores reforzados con ojales metálicos. Los colores de la tela serán personalizables según el requerimiento	Unidad	420



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
	institucional de la entidad y el producto incluirá la aplicación de marca mediante la técnica de DTF (Direct to Film) a full color, garantizando un área de estampado de mínimo 20 x 12 cm y máximo 22 x 14 cm, elaborada de acuerdo con el arte final que apruebe la entidad contratante.		
9	UNIFORME DE PRESENTACIÓN CONSTA DE (CAMISETA MANGA LARGA, PANTALÓN SUDADERA, GORRA, MOCHILA) Camiseta manga larga: elaborada en tela de tejido de punto, 100% poliéster de alta transpirabilidad, con tecnología de control de humedad y secado rápido, con un gramaje mínimo de 145 g/m². Cuello en V reforzado con sesgo de la misma tela. Deberá incluir logos institucionales aplicados en el pecho (izquierdo/derecho) y en la espalda mediante la técnica de sublimación (aplica para fondos claros) o estampación de alta durabilidad (screen o vinilo textil), según el diseño final. Pantalón sudadera: elaborado en tela plana (tipo microfibra o similar), 100% poliéster con acabado antifuído, con un gramaje mínimo de 115 g/m². Debe incluir logos institucionales bordados de alta definición. Forro interno completo en malla atlética transpirable y bolsillos laterales funcionales. Gorra de presentación: gorra tipo béisbol de seis (6) paneles con visera curva. Costuras internas recubiertas con sesgo de algodón. Debe contar con una tira inferior interna (sudadera) en todo el ruedo confeccionada en la misma tela base, y botón metálico forrado en la parte superior. Ajuste posterior mediante banda/correa del mismo material de la gorra con hebilla metálica regulable. Debe contener logos institucionales bordados en alto relieve o definición. Nota general: el diseño y la combinación de colores serán autorizados por la entidad previo al inicio de la producción. La distribución estimada de tallas se detalla en el anexo de cantidades de este pliego de condiciones, la cual podrá ser ajustada razonablemente por la supervisión antes del orden de producción sin que esto varíe el valor unitario adjudicado. Mochila tipo tula: confeccionada en tela tejida plana, composición 100% poliéster con filamentos texturados, gramaje de 70g/m² (+/- 5%) y ligamento tafetán, con dimensiones mínimas de 40 cm de alto por 30 cm de ancho. El diseño consta de un compartimento principal de un solo cuerpo (sin divisiones internas) con costuras reforzadas, cuyo sistema de cierre se realiza mediante un cordón de ajuste trenzado de polietileno o polipropileno de mínimo 4 mm de diámetro, el cual pasa a través de una jareta superior y se ancla en la base mediante pasadores reforzados con ojales metálicos. Los colores de la tela serán personalizables según el requerimiento institucional de la entidad y el producto incluirá la aplicación de marca mediante la técnica de DTF (Direct to Film) a full color, garantizando un área de estampado de mínimo 20 x 12 cm y máximo 22 x 14 cm, elaborada de acuerdo con el arte final que apruebe la entidad contratante.	KIT	60
10	CAMISA DEPORTIVA TIPO POLO: regular fit (semiajustada), manga corta, diseño ergonómico que permita el libre movimiento. Tejido de punto, 100% Poliéster o Mezcla certificada (mínimo 90% Poliéster / 10% Elastano para mayor elasticidad). Peso base (Gramaje) entre 140 g/m² y 180 g/m² (garantizando ligereza y resistencia). Propiedad de transporte de humedad (Dry-Fit o equivalente técnico) para mantener el cuerpo seco. Cuello tipo polo en tejido rectilíneo (cuello tejido texturizado) o del mismo material de la base, con entreteja fusional ligera para mantener la estructura tras los lavados. Cierre frontal superior con perilla de dos (2) o tres (3) botones de alta resistencia al tono de la tela o neutros. Costuras de seguridad tipo fileteadora con puntada de refuerzo de 4 o 5 hilos. Hilos de alta tenacidad que eviten la fricción o irritación en la piel. Mangas y ruedos: dobladillos con costura invisible o costura doble de alta elasticidad. Cinta tapacosturas en la parte posterior del cuello para evitar deformaciones y roces incómodos. Logos institucionales aplicados en el pecho y espalda mediante técnica de sublimado. Nota general: el diseño y la combinación de colores serán autorizados por la entidad previo al inicio de la producción. La distribución estimada de tallas se detalla en el anexo de cantidades de este pliego de condiciones, la cual podrá ser ajustada razonablemente por la supervisión antes del orden de producción sin que esto varíe el valor unitario adjudicado.	Unidad	779

1.10 CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCIÓN
53000000	53100000	53102900	Prendas de deporte

1.11 PLAN ANUALIZADO DE ADQUISICIONES

Los bienes objeto del proceso de contratación se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026, publicado en los términos del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.



1.12 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con los estudios previos y el análisis del sector, el presupuesto oficial asciende a CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$490.145.000), incluidos los tributos y costos del suministro. Las cantidades, bienes y precios máximos unitarios se relacionan en el cuadro presupuestal y las fichas técnicas; los oferentes deberán cotizar los diez (10) ítems que conforman el suministro. No se admiten ofertas parciales.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN RESUMIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO MÁXIMO	VR. TOTAL MÁXIMO
1	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA PARA FÚTBOL SALA O FÚTBOL DE SALÓN	Unidad	2322	\$115.000	\$267.030.000
2	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA PARA PORTERO DE FUTBOL SALA O FUTBOL DE SALÓN	Unidad	258	\$115.000	\$29.670.000
3	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA PARA ATLETISMO	Unidad	60	\$115.000	\$6.900.000
4	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA PARA BALONCESTO	Unidad	200	\$115.000	\$23.000.000
5	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA PARA VOLEIBOL	Unidad	200	\$115.000	\$23.000.000
6	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA PARA FÚTBOL	Unidad	300	\$115.000	\$34.500.000
7	UNIFORME DEPORTIVO DE COMPETENCIA PARA PORTERO DE FUTBOL	Unidad	20	\$115.000	\$2.300.000
8	UNIFORME DEPORTIVO DE ACTIVIDAD FÍSICA	Unidad	420	\$115.000	\$48.300.000
9	UNIFORME DE PRESENTACIÓN CONSTA DE (CAMISETA MANGA LARGA, PANTALÓN SUDADERA, GORRA, MOCHILA)	KIT	60	\$210.000	\$12.600.000
10	CAMISA DEPORTIVA TIPO POLO: regular fit (semiajustada), manga corta, diseño ergonómico que permit...	Unidad	779	\$55.000	\$42.845.000
TOTAL					\$490.145.000

1.13 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente proceso se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 262 del 30 de septiembre de 2026, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$490.145.000), de conformidad con la Resolución N.º 093 de 2026 y los documentos de planeación.

Número rubro presupuestal:	CÓDIGO CCPET: 2.3.2.02.01.002/ CÓDIGO CPC: 2823601					
Proyecto:	Actividad	Cod. Producto	Rubro	Fuente	CPC	Valor
202600000015277	1. DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE SOCIAL Y COMUNITARIO EN EL GUAVIARE.	4301038	2.3.2.02.01.002	161 TASA PRODEPORTE - RECURSOS DE BALANCE	2823601	\$296.700.000
	4. UNIFORMIDAD DIRIGIDA A LOS MONITORES Y FORMADORES DE LOS PROCESOS DE FORMACION DEPORTIVA DEL INDERG.	4301004				\$144.930.000
	5. REALIZACION DE ACTIVIDADES RECREO – DEPORTIVAS PARA LA PROMOCION DEL DEPORTE Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE.	4301037				\$48.515.000
Valor Total						\$490.145.000,00
Autorizados por:	Jefe de presupuesto					

1.14 FORMA DE PAGO

La forma de pago se ajustará a los estudios previos que sustentan el proceso, con una estructura uniforme para los proponentes, así: (i) anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato; y (ii) el cincuenta por ciento (50 %) restante mediante pagos parciales, de acuerdo con las entregas verificadas y recibidas a satisfacción, aplicando la amortización que corresponda al anticipo y sus soportes de inversión.



El anticipo no constituye pago definitivo de prestaciones ejecutadas, estará sujeto al perfeccionamiento y requisitos de ejecución, aprobación de la garantía de buen manejo y correcta inversión, presentación y aprobación de plan de inversión y control por la supervisión. Su manejo y amortización se documentarán de conformidad con el contrato y la regulación pertinente, incluida la eventual fiducia cuando legalmente resulte exigible.

Cada pago parcial requerirá: factura o documento equivalente válido, entrada a almacén cuando corresponda, acta o certificación de recibo a satisfacción, informe de supervisión, soportes exigibles de seguridad social y aportes parafiscales, y los demás soportes contables y presupuestales necesarios. Ningún pago libera de responsabilidad por calidad, garantía o cumplimiento.

La oferta económica se comparará EXCLUSIVAMENTE por el precio de los bienes ofertados; no se admitirán alternativas de pago propuestas por los oferentes ni preferencias basadas en financiación. Las obligaciones de manejo del anticipo deben reflejarse expresamente en el contrato y en las garantías.

Documentación requerida para el proceso de liquidación:

- ❖ Pólizas de garantía actualizadas
- ❖ Entradas a almacén del instituto
- ❖ Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados para el cumplimiento del objeto del contrato
- ❖ Factura de venta debidamente legalizada. Según requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
- ❖ Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).
- ❖ Informe final de supervisión, en donde se demuestre el cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto del contrato; igualmente de las obligaciones relacionadas con los pagos por concepto de SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y PARAFISCALES
- ❖ Los demás soportes legales exigidos por EL INDERG

Para el respectivo pago se debe anexar factura en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

El contratista deberá informar a la entidad la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el INDERG.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

1.15 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de CUARENTA (40) DÍAS calendario, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contado desde la suscripción del acta de inicio, una vez satisfechos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La programación de tallajes, muestras, producción, aprobación de diseños y entrega se coordinará por la supervisión sin ampliar tácitamente el plazo.

1.16 SITIO Y FORMA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS:

El contratista deberá entregar la totalidad de los bienes conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas, en el almacén del INDERG ubicado en la Avenida Colonizadores,



Transversal 20 No. 23-56, barrio La Esperanza, San José del Guaviare. El INDERG no reconocerá valores adicionales por transporte, cargue, descargue o entrega.

1.17 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Total	Categoría	Asignación	Tratamiento / controles	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta	Responsable	Inicio / final	Monitoreo y periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Operacional	Definición incompleta o inconsistente de cantidades, especificaciones técnicas o condiciones de entrega.	Reprocesos, ajustes precontractuales, observaciones al proceso, demoras y riesgo de recibir bienes que no satisfagan la necesidad.	2	4	6	Medio	INDERG	Revisión técnica previa, validación de cantidades, especificaciones verificables, estudio de mercado y control jurídico de los documentos del proceso.	1	2	3	Bajo	Sí	ÁREA TÉCNICA / SECRETARÍA	Planeación / antes de apertura	Revisión integral antes de publicar y verificación en cada ajuste del proceso.
2	General	Externa	Selección	Mercado	No presentación de ofertas o recepción de ofertas que no cumplan los requisitos habilitantes.	Declaratoria desierta, retraso en la adquisición y afectación del cronograma de actividades deportivas.	2	3	5	Medio	INDERG	Divulgación suficiente en SECOP I, requisitos proporcionales, cronograma razonable y atención oportuna de observaciones.	1	2	3	Bajo	Sí	SECRETARÍA	Publicación /	Seguimiento durante la etapa de selección y verificación de pluralidad.
3	General	Interna	Selección	Jurídico /	Errores en la evaluación jurídica, técnica, financiera o económica de las ofertas.	Observaciones, reclamaciones, afectación de la selección objetiva, demoras o necesidad de corregir la evaluación.	2	5	7	Alto	INDERG	Comité evaluador interdisciplinario, listas de chequeo, aplicación uniforme de criterios, revisión de cálculos y trazabilidad documental.	1	3	4	Bajo	Sí	COMITÉ	Cierre /	Control por cada evaluación, respuesta a observaciones y revisión previa a adjudicación.
4	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Demora del INDERG en la definición o aprobación de diseños, tallas, colores, logos o muestras requeridas para iniciar producción.	Reducción del tiempo efectivo de fabricación y riesgo de retraso en la entrega.	2	4	6	Medio	INDERG	Programación temprana de aprobaciones, designación de responsables, trazabilidad escrita y respuesta dentro de plazos internos definidos.	1	2	3	Bajo	Sí	SUPERVISOR /	Inicio / producción	Seguimiento continuo hasta aprobación definitiva de diseños y características.
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Retraso en la fabricación por deficiencias de planeación del contratista, disponibilidad ordinaria de insumos o capacidad productiva insuficiente.	Incumplimiento del plazo de cuarenta y cinco (45) días y afectación de actividades institucionales.	3	4	7	Alto	CONTRATIST	Plan de producción, aprovisionamiento oportuno de materias primas, control de capacidad instalada y seguimiento de hitos de fabricación.	1	3	4	Bajo	Sí	CONTRATIST	Inicio /	Seguimiento semanal al cronograma de producción y alertas de desviación.



No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	Prob.	Impacto	Total	Categoría	Asignación	Tratamiento / controles	Prob.	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta	Responsable	Inicio / final	Monitoreo y periodicidad
6	Específico	Externa	Ejecución	Calidad	Entrega de prendas con defectos de tela, costuras, estampado, transfer, DTF, bordado, tallaje o diferencias frente a la muestra/especificación aprobada.	Rechazo de bienes, reposiciones, retrasos y afectación de la imagen institucional y de los beneficiarios.	3	5	8	Alto	CONTRATISTA	Control de calidad en producción, muestra o referencia aprobada, inspección previa al despacho y obligación de reposición sin costo.	1	3	4	Bajo	Si	CONTRATISTA /	Producción /	Inspección por lotes y verificación detallada al momento del recibo.
7	Específico	Externa	Ejecución	Logístico	Pérdida, daño, hurto o retraso de los bienes durante transporte, cargue, descargue o traslado antes del recibo a satisfacción.	Faltantes, deterioro, necesidad de reposición y demora en la entrega contractual.	2	4	6	Medio	CONTRATISTA	Embalaje adecuado, transporte seguro, trazabilidad de despachos y permanencia del riesgo a cargo del contratista hasta el recibo a satisfacción.	1	2	3	Bajo	Si	CONTRATISTA	Despacho /	Control por cada despacho y verificación de cantidades y estado al recibo.
8	Específico	Externa	Ejecución	Económico	Variación ordinaria de precios de telas, insumos, confección, transporte o demás costos propios del mercado.	Disminución del margen del contratista o dificultades internas de abastecimiento.	3	3	6	Medio	CONTRATISTA	Estructuración adecuada de la oferta, previsión de costos, acuerdos con proveedores y mantenimiento de precios contractuales.	1	2	3	Bajo	No	CONTRATISTA	Oferta /	Seguimiento del contratista a costos; no genera reconocimiento adicional por variaciones ordinarias previsibles.
9	Específico	Interna / Externa	Ejecución	Financiero	Manejo inadecuado, destinación diferente, falta de legalización o amortización del anticipo, únicamente si la oferta seleccionada contempla esta modalidad.	Riesgo sobre recursos públicos, saldos no legalizados, incumplimiento contractual y activación de garantías.	2	5	7	Alto	CONTRATISTA	Garantía del 100 % del anticipo, plan de manejo e inversión cuando corresponda, cuenta y soportes trazables, seguimiento de la supervisión y amortización total.	1	3	4	Bajo	Si	CONTRATISTA	Desembolso /	Revisión de soportes y legalización durante toda la ejecución del anticipo.
10	Específico	Externa	Ejecución	Laboral / SST	Accidentes de trabajo o incumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social o del SG-SST del personal utilizado por el contratista.	Lesiones, reclamaciones laborales, interrupciones y posibles responsabilidades asociadas a la ejecución.	2	4	6	Medio	CONTRATISTA	SG-SST implementado, afiliaciones vigentes, elementos de protección, capacitación y cumplimiento de obligaciones laborales y de seguridad social.	1	2	3	Bajo	Si	CONTRATISTA /	Inicio / terminación	Verificación documental al inicio y seguimiento durante la ejecución.
11	General	Externa	Ejecución	Orden público / Fuerza	Afectaciones extraordinarias de orden público, bloqueos, presencia de grupos armados ilegales, cierres de vías o hechos de fuerza mayor que dificulten transporte o entrega.	Demoras, imposibilidad temporal de entrega, riesgos para personal y bienes.	2	5	7	Alto	COMPARTIDO SEGÚN	Monitoreo de condiciones, coordinación preventiva, rutas alternativas cuando sean viables, comunicación inmediata y aplicación de reglas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditadas.	1	3	4	Bajo	Si	CONTRATISTA /	Durante transporte y	Monitoreo previo a desplazamientos y reporte inmediato de novedades documentadas.

1.18 PUBLICIDAD EN EL SECOP

El INDERG publicará los documentos y actos contractuales en el SECOP I, conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. Los formatos que deban diligenciarse se pondrán además en versión Word o Excel según su naturaleza; el pliego definitivo, estudios previos y fichas técnicas se publicarán en PDF con texto seleccionable, sin sustituir la versión oficial. Las decisiones, modificaciones o adendas únicamente producirán los efectos propios de su publicación institucional.



1.19 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES Y PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS.

La modificación del pliego definitivo se formalizará mediante adenda, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, publicada en SECOP I en los días y horas legalmente habilitados y, en principio, hasta el día hábil anterior al cierre del proceso. Una modificación del cronograma posterior al cierre y anterior a la adjudicación estará sujeta a las excepciones expresamente permitidas por la norma. Ninguna modificación verbal tendrá validez.

1.20 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTUACIÓN	DESDE	HASTA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, estudios y documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	2026-10-01	2026-10-01	SECOP I y Secretaría General del INDERG.
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	2026-10-02	2026-10-08 Último día hasta 6:00pm	Secretaría General del INDERG o correo electrónico inderg@guaviare.gov.co .
Plazo para solicitar la limitación a MiPymes	2026-10-02	2026-10-08 Último día hasta 6:00pm	Secretaría General del INDERG o correo electrónico inderg@guaviare.gov.co .
Publicación del documento que contiene las apreciaciones de la Entidad sobre las observaciones presentadas al proyecto de pliego	2026-10-13	2026-10-13	SECOP I.
Expedición del acto administrativo de apertura del proceso y publicación del pliego de condiciones definitivo	2026-10-13	2026-10-13	SECOP I.
Término máximo para expedir adendas	2026-10-14	2026-10-20	SECOP I.
Cierre y apertura de las propuestas. Fecha y hora límite para presentar propuestas	2026-10-21, hasta las 4:00 p. m.		Secretaría General del INDERG.
Evaluación de las propuestas requisitos Habilitantes.	2026-10-22	2026-10-23	Oficinas del INDERG.
Publicación del informe de evaluación jurídica, financiera y técnica.	2026-10-23		SECOP I.
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y plazo para subsanar	2026-10-26	2026-10-28, hasta las 6:00 p. m.	Correo electrónico inderg@guaviare.gov.co y Secretaría General del INDERG.
Publicación del documento de respuesta a las observaciones realizadas y del informe de evaluación final	2026-10-29	2026-10-30	SECOP I.
Audiencia pública de la subasta inversa	2026-11-03, 9:00 a. m.		Secretaría General del INDERG.
Resolución de adjudicación	2026-11-04		SECOP I.
Suscripción del contrato	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso		Secretaría General del INDERG.

Las fechas antes indicadas podrán ser variadas por el INDERG, de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego para la prórroga de los plazos de la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA**, de lo cual se dará oportuno aviso a todos los interesados, mediante la página del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en cualquier momento el INDERG, puede hacer uso de la suspensión del procedimiento en cualquier etapa cuando técnica o jurídicamente se recomiende.

La participación de los Proponentes y el desarrollo de las etapas mencionadas se sujetarán a las condiciones que se establecen en los presentes pliegos.

De acuerdo con las directivas de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirán por la hora legal de la República de Colombia, establecida por la división de meteorología de la Superintendencia de Industria y Comercio, de acuerdo con la directiva 013 del 6 de octubre de 2005, expedida por la Procuraduría General de la Nación.



1.21 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación que no sean necesarios para la comparación de las ofertas no constituirá, por sí sola, causal de rechazo. La Entidad requerirá al proponente para que aclare, complete o subsane los requisitos habilitantes y demás documentos subsanables dentro del término legal y, en todo caso, hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación, conforme al cronograma del proceso.

La subsanación no podrá utilizarse para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, ni para adicionar, modificar o mejorar la oferta, su precio, los factores de ponderación o cualquier aspecto que otorgue puntaje. Los documentos que acrediten factores de evaluación deberán existir y ser presentados con la oferta cuando sean necesarios para la comparación de las propuestas.

Cuando la Entidad formule un requerimiento de subsanación o aclaración, el proponente deberá atenderlo dentro del plazo señalado en el cronograma o en el requerimiento, siempre dentro del límite legal aplicable. Si el proponente no atiende oportunamente el requerimiento o, una vez vencido el término, no acredita el requisito habilitante exigido, la oferta será declarada no habilitada y se aplicarán las consecuencias previstas en el pliego y en la ley.

La garantía de seriedad de la oferta deberá presentarse simultáneamente con la propuesta. Su no entrega con la oferta no es subsanable y constituye causal de rechazo, de conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

1.22 PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO Y AUSENCIA DE SORTEO

La selección se rige por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y por las normas de SUBASTA INVERSA del Decreto 1082 de 2015, especialmente los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.5. NO procede exigir manifestación previa de interés como requisito habilitante ni efectuar sorteo para seleccionar posibles oferentes con base en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, pues ese procedimiento corresponde a la selección abreviada de menor cuantía.

Podrán presentar oferta, dentro del plazo y lugar del cronograma, las Mipymes colombianas y proponentes plurales que satisfagan los requisitos municipales y los demás requisitos establecidos en este pliego. La entidad no limitará el número de ofertas habilitadas por un mecanismo de sorteo.

1.23 REGLAS GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA

Cada oferta comprenderá dos componentes separados: (i) acreditación jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y de cumplimiento de la ficha técnica; y (ii) oferta económica inicial. La habilitación es verificable mediante criterios CUMPLE/NO CUMPLE y no genera puntuación; la escogencia obedecerá al MENOR PRECIO en los términos legales.

La subasta inversa presencial exige al menos dos oferentes habilitados con fichas técnicas conformes; si solo uno queda habilitado, podrá adjudicársele el contrato sin subasta si su oferta no supera el presupuesto oficial y se cumplen los requisitos legales. La puja comenzará a partir del menor precio inicial habilitado y cada lance debe mejorar, al menos, el margen mínimo establecido en el capítulo III.

CAPÍTULO II REQUISITOS HABILITANTES

En cumplimiento del contenido del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los requisitos relativos a la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización no otorgarán puntaje al oferente, pero su cabal cumplimiento es requisito perentorio para su habilitación para la participación en el



proceso de selección. Toda la información que se exige debe ser presentada en forma clara y a través de la documentación exigida.

Así mismo, en aplicación del párrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 en el Parágrafo 1 e inclúyanse los párrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referente a la futura contratación, no necesarios para la comparación de ofertas, no será causal de rechazo de los ofrecimientos hechos, sin embargo, este argumento no podrá utilizarse para lograr la modificación de la propuesta.

Para acreditar los requisitos que legalmente deban verificarse a través del Registro Único de Proponentes (RUP), el INDERG tendrá en cuenta la información vigente y en firme que resulte oponible al momento del cierre del proceso. En la primera inscripción o en la reinscripción derivada de la pérdida de efectos del registro, la inscripción deberá encontrarse en firme a la fecha de cierre. Cuando el proponente haya presentado oportunamente la renovación anual, podrá participar con la información del RUP que se encontraba vigente y en firme antes de iniciar dicho trámite, mientras la renovación adquiere firmeza. Las actualizaciones que no se encuentren en firme al cierre no serán utilizadas para mejorar o modificar las condiciones acreditadas en la oferta.

El INDERG verificará en el RUP los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional que deban constar en dicho registro. Los aspectos que por su naturaleza no sean certificados por el RUP se acreditarán mediante los documentos expresamente exigidos en el presente pliego.

El proponente obligado a estar inscrito en el RUP deberá aportar con su oferta el certificado correspondiente, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre. La Entidad aplicará las reglas de vigencia y firmeza indicadas en el presente pliego y en la normativa vigente.

COMITÉ EVALUADOR: El Director, designará un comité evaluador para el estudio y evaluación de las propuestas. El Comité Evaluador, el cual estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la Entidad o su delegado el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter de asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual el jefe de la entidad o su delegado no acojan la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso.

El INDERG, podrá designar funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes y cualquier otro sitio o lugar, con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

El INDERG, podrá igualmente obtener en cualquier momento y antes de la adjudicación, la información que requiera para verificar y aclarar los documentos suministrados en las propuestas, cuando el INDERG, en ejercicio de esta facultad verifique que datos presentados por el proponente no corresponden con la realidad verificada, rechazará la propuesta y compulsará las copias correspondientes a las autoridades que corresponda con el fin de que investiguen la posible conducta en que haya incurrido el proponente por este hecho.

También generará el rechazo de la propuesta el hecho de verificar el INDERG, actividades de los proponentes encaminados a interferir en el proceso de selección, con hechos o documentos en los que se establezca que personas pertenecientes a una misma persona jurídica o grupo proponente, prestan apoyo o colaboran de alguna forma con otro proponente.

Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes criterios de HABILITACIÓN:



FACTORES DE EVALUACIÓN	Resultado
Capacidad Jurídica	HABILITADA O INHABILITADA
Capacidad Financiera	HABILITADA O INHABILITADA
Requisitos de experiencia del proponente	HABILITADA O INHABILITADA
Aspectos técnicos	HABILITADA O INHABILITADA

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el comité evaluador será responsable de verificar las propuestas con sujeción al presente pliego, efectuar la habilitación jurídica, técnica, financiera, organizacional y de experiencia, y aplicar los factores de ponderación a las ofertas habilitadas. Los requerimientos de aclaración o subsanación se formularán conforme a las reglas legales de subsanabilidad y dentro de los términos establecidos en el cronograma.

Los proponentes deberán atender los requerimientos de subsanación o aclaración dentro del término indicado por la Entidad y, en todo caso, dentro del límite legal aplicable hasta el vencimiento del traslado del informe de evaluación. No se exigirá un término inferior que desconozca la oportunidad legal de subsanación, ni se permitirá acreditar circunstancias surgidas después del cierre o mejorar aspectos ponderables de la oferta.

El comité evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección y así lo señalará en el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y la posterior calificación.

Los proponentes podrán presentar observaciones frente al informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y calificación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación de acuerdo con el cronograma establecido para el proceso.

Tanto el informe de verificación como el de evaluación serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPI) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Vencido el plazo de subsanabilidad se retomará la evaluación de ofertas por el comité evaluador a fin de consolidar el informe de evaluación de las mismas que será objeto de traslado a los oferentes, consignando la asignación de habilitación frente a cada oferta.

2.1 CAPACIDAD TÉCNICA - CUMPLE/ NO CUMPLE

- **Ficha técnica de los elementos:** El proponente deberá presentar con la oferta técnica las fichas técnicas de los elementos ofertados.
- **Cumplimiento de requisitos técnicos:**
 - El proponente en su propuesta deberá cumplir a cabalidad con los requerimientos técnicos exigidos por la entidad para cada uno de los ítems a contratar so pena de rechazo de la propuesta.
 - En tal sentido la entidad verificará la propuesta técnica presentada por el proponente la cual deberá ser suscrita en original por el proponente y/o su representante legal.
- **CERTIFICACIÓN DE TINTAS.** Las tintas efectivamente ofrecidas para procesos de sublimación y/o transfer que formen parte de las prendas objeto del contrato deberán contar con certificación OEKO-TEX ECO PASSPORT vigente correspondiente a la formulación identificada, con constancia verificable de conformidad ZDHC MRSL nivel 3. El oferente presentará copia del certificado emitido respecto del producto por el organismo competente, aunque su titular sea el fabricante o distribuidor; no se exigirá que el oferente sea el titular de la certificación ni que contrate directamente con aquel. Adjuntará ficha técnica, datos para identificar el producto y, cuando aplique, hoja de datos de seguridad. La entidad cotejará vigencia, denominación y alcance con fuentes verificables del organismo certificador, sin



presumir que esta certificación acredita por sí sola inocuidad absoluta del uniforme terminado. La aplicación del requisito se circunscribe al insumo químico y proceso técnico especificado.

- Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán tener en cuenta las siguientes instrucciones y adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de su capacidad técnica, según los ítems relacionados a continuación, los cuáles serán objeto de habilitación técnica de la respectiva propuesta.
 - El proponente deberá acreditar disponibilidad operativa suficiente para el suministro, confección o aprovisionamiento, control de calidad, marcación y entrega de los bienes dentro del plazo. Podrá disponer de infraestructura propia o de terceros, demostrada mediante documentos idóneos y compromisos verificables. Los mecanismos de atención, entrega, cambios de tallas y garantías deberán prestarse conforme al pliego y en San José del Guaviare, sin que se exija necesariamente que el proveedor fabrique materialmente la totalidad de las prendas en ese municipio.
 - Por otra parte, los interesados deberán aportar una propuesta técnica a través de la cual el proponente acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas y certificando que puede garantizar el cumplimiento de todas las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Instituto.
 - Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: el oferente acreditará el cumplimiento de las obligaciones que legalmente le resulten aplicables según su actividad, tamaño y nivel de riesgo, de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. El INDERG verificará los soportes objetivamente exigibles sin convertir un formato exclusivo de ARL, un porcentaje uniforme o un documento ajeno al régimen aplicable en causal automática de rechazo.

La verificación de capacidad técnica se hará de forma objetiva frente a las fichas del proceso, los documentos idóneos y las obligaciones mínimas de ejecución, sin otorgar puntajes por características distintas del precio. Cualquier aclaración o subsanación se tramitará conforme al numeral 1.21.

2.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE — CUMPLE / NO CUMPLE

La experiencia se comprobará con el RUP vigente y en firme cuando su inscripción sea obligatoria, acompañado de certificaciones, contratos, actas de recibo o demás pruebas idóneas que permitan verificar el objeto, actividades, cantidades y valores pertinentes. La clasificación UNSPSC se interpretará conforme al nivel registral legalmente aplicable; para este proceso se exige la relación con el código 53102900 — prendas de deporte— (clase 531029). El código no acredita por sí solo el valor correspondiente a uniformes dentro de un contrato mixto.

2.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

EXPERIENCIA GENERAL. El proponente acreditará experiencia mediante máximo DOS (2) contratos terminados y ejecutados satisfactoriamente, cuyo objeto y/o actividades comprendan, total o parcialmente, el suministro o compra de uniformes deportivos o implementación deportiva relacionada con el objeto del presente proceso. La sumatoria de la experiencia admisible acreditada deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). En al menos uno de los contratos acreditados deberá constar en el RUP la clasificación UNSPSC 53102900 (prendas de deporte, según el nivel de registro que corresponda). Cuando el contrato incluya bienes o actividades heterogéneos, únicamente se computará el valor verificable de los componentes elegibles relacionados con el objeto exigido; esta porción deberá demostrarse documentalmente y no podrá presumirse por la sola inclusión del código. Los contratos utilizados para experiencia general no se utilizarán simultáneamente para acreditar la experiencia específica. Se observarán las reglas legales de inscripción, firmeza y verificación del RUP y la documentación idónea en los casos en que no haya obligación de liquidación.

2.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA



EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El proponente acreditará experiencia mediante máximo DOS (2) contratos terminados y ejecutados satisfactoriamente, cuyo objeto y/o actividades comprendan el suministro o compra de uniformes deportivos o implementación deportiva, siempre que, dentro de dichos contratos, sea identificable y verificable el componente relacionado con prendas o uniformes deportivos. La sumatoria del valor admisible correspondiente a tales componentes será igual o superior al ciento por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV. Los contratos deberán estar clasificados en el Registro Único de Proponentes con el código UNSPSC 53102900, en el nivel registral exigido por el Decreto 1082 de 2015. Si el contrato comprendió bienes diversos, la entidad solo computará el valor del suministro elegible acreditado con soportes objetivos; la inclusión del código no prueba por sí sola el valor de cada línea de suministro. Los contratos empleados para acreditar experiencia específica no podrán simultáneamente utilizarse para experiencia general. Se admitirán medios idóneos de prueba de ejecución satisfactoria, sin imponer actas de liquidación a contratos que legalmente no deban liquidarse.

2.2.3 CÁLCULO DE EXPERIENCIA EN CONTRATOS MIXTOS

En contratos que incluyan suministros heterogéneos, para la experiencia GENERAL solo se computará el valor documentalmente verificable de los componentes elegibles correspondientes al suministro o compra de uniformes deportivos o implementación deportiva relacionada con el objeto del proceso; para la experiencia ESPECÍFICA únicamente se computará el valor verificable del componente de prendas o uniformes deportivos. La simple inclusión del código UNSPSC 53102900 en el RUP no permite atribuir automáticamente al código el valor total de un contrato mixto. La acreditación podrá apoyarse en certificaciones detalladas, actas, órdenes de suministro, facturas u otros documentos idóneos. Los valores se expresarán en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), conforme a la información registrada en el RUP y a las reglas de conversión aplicables, sin contabilizar valores duplicados.

Los contratos utilizados para experiencia general NO podrán utilizarse simultáneamente para la experiencia específica. Cuando la experiencia proceda de consorcio o unión temporal anterior, se evaluará el porcentaje de participación acreditado y los valores que jurídicamente correspondan. No se exigirá acta de liquidación a contratos cuya liquidación no sea legalmente obligatoria si la ejecución y recibo a satisfacción pueden acreditarse por medios idóneos.

2.2.4 CONVOCATORIA MUNICIPAL LIMITADA A MIPYMES — RÉGIMEN APLICABLE

Por tratarse de una convocatoria limitada territorialmente a Mipymes, la regla común de experiencia para TODOS los participantes es: máximo DOS (2) contratos para experiencia general y máximo DOS (2) para experiencia específica, bajo idéntica pertinencia, valoración y clasificación. NO se aplicará a su favor una tercera experiencia adicional por la sola condición Mipyme, por disposición expresa del parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIO AUTÓNOMO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Quienes acrediten la condición reglamentaria prevista en el Decreto 287 de 2026 podrán acreditar experiencia GENERAL mediante máximo TRES (3) contratos, manteniendo el mismo valor mínimo acumulado, la exigencia técnica y la clasificación requeridos para los demás oferentes; la experiencia ESPECÍFICA continuará acreditándose mediante máximo DOS (2) contratos. Para proponentes plurales, se observará el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 y su parágrafo primero, incluida la participación mínima del diez por ciento (10 %) y la aportación proporcional de la experiencia por el integrante que acredita la condición. Este diferencial no deriva del artículo 2.2.1.2.4.2.18 y no implica puntaje adicional en una subasta inversa.

2.2.5 MEDIOS DE ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN

Los documentos deberán permitir conocer: (a) identificación y NIT del contratante y contratista; (b) objeto y actividades desarrolladas; (c) fechas y estado de ejecución; (d) valor total y, si corresponde, valor del componente elegible; (e) porcentaje de participación en contratación plural; (f) prueba de ejecución



satisfactoria, y (g) clasificación pertinente en el RUP cuando sea exigible. Si es preciso, el INDERG solicitará aclaraciones sobre datos verificables dentro de los límites de subsanabilidad del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018.

La experiencia deberá corresponder a hechos y contratos existentes antes del cierre. Ningún documento de subsanación podrá construir experiencia nueva con posterioridad a esa fecha o mejorar las condiciones comparables de la oferta. El comité evaluador utilizará la misma matriz de cálculo y soporte documental con todos los oferentes, y motivará expresamente cualquier exclusión de cuantías.

2.3 2.3 CAPACIDAD JURÍDICA - CUMPLE / NO CUMPLE

2.3.1 PERSONAS NATURALES:

Si el proponente es persona natural deberá acreditar su calidad de comerciante, mediante la presentación de los requisitos establecidos en el presente estudio previo. (Certificación de cámara de comercio expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del proceso, según los tiempos establecidos, RUT y demás condiciones exigidas aplicables...)

2.3.2 PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del certificado de la cámara de comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

2.3.3 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

El INDERG aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes del mismo se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el INDERG podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso de contratación o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de esta se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de contratación, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INDERG.



Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

2.3.4 DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD JURÍDICA Y LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

En concordancia con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y demás normas vigentes sobre la materia, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos que demuestren la debida constitución y registro del proponente para ejercer la actividad que se contrata, la representación legal y vigencia de la actividad, además de lo previsto en el pliego de condiciones.

Entre ellos:

a) Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) y Capacidad de Contratación

Todas las personas naturales o jurídicas que deseen participar en el presente Proceso de por subasta inversa, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) su codificación general de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP, expedido con una antelación no mayor a los TREINTA (30) días previos a la fecha de cierre del Proceso del proceso y que se encuentre en firme al momento de la evaluación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán cumplir, por separado, con la actividad, especialidad y grupos exigidos en los pliegos de condiciones.

Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

b) Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá diligenciar y allegar la carta de presentación siguiendo el ANEXO No.1, la cual deberá ser suscrita por el proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

- ❖ Si es persona natural por ella misma.
- ❖ Si es persona jurídica por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.
- ❖ Si es consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
- ❖ Si se constituye apoderado, debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder respectivo con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

c) Garantía de seriedad de la oferta.

Cada proponente deberá presentar, simultáneamente con su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta constituida a favor del INDERG DEL GUAVIARE, expedida mediante alguno de los mecanismos legalmente



admisibles y en los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015. Para el presente proceso se mantiene una suficiencia equivalente al veinte por ciento (20 %) del presupuesto oficial, de acuerdo con la estructuración y análisis efectuados por la Entidad, con la vigencia definida en el pliego de condiciones.

- ❖ Los términos de las garantías o pólizas de seguro, según el caso, deben ser los de una garantía a favor de entidades públicas.
- ❖ Asegurado y beneficiario: INDERG.
- ❖ Tomador: Proponente.
- ❖ Valor Asegurado: En cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento del presupuesto oficial.
- ❖ Vigencia de la Garantía: Por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta. En todo caso la garantía de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente procedimiento de selección.
- ❖ Recibo de pago: La póliza deberá estar acompañada de su correspondiente recibo de pago.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, la garantía debe ser otorgada por todos los integrantes.

Esta garantía la hará efectiva el INDERG en los casos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

El INDERG, una vez suscrito el contrato y dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación de la contratación, devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación, los originales de las garantías de seriedad de las ofertas. Para tal efecto los proponentes deben presentarse en la Secretaría General del INDERG a retirar la respectiva garantía.

NOTA: En el evento en que la fecha de cierre de este procedimiento se prorrogue, el proponente debe ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

La no presentación de la garantía de seriedad de manera simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta, de conformidad con las reglas legales aplicables.

d) Certificado de Existencia y Representación Legal y Autorización del órgano societario correspondiente (si se requiere)

Sí el proponente es una **PERSONA JURÍDICA**, éste adjuntará con su oferta:

Certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal en Colombia y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un año más y que su objeto social se encuentre relacionado con el objeto a contratar. Este documento deberá ser expedido con antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha límite para entrega de las propuestas.

Igualmente deben aportar la autorización del representante legal para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma. Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el artículo 196 y 263 del Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo. Las autorizaciones que de conformidad con los estatutos sociales se requieran para representar y comprometer válidamente a la persona jurídica.



En la actividad la persona jurídica debe tener inscritos en el registro mercantil y el RUT de acuerdo a la versión 4.0 las siguientes actividades: 4641-4642-4762-4771.

Si el proponente es un **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, producto de la integración de sociedades o personas naturales se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes, así como el documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Si el proponente es un **EXTRANJERO** debe adjuntar con su oferta: Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia y no tenga establecida sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el Registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizado, en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga domicilio ni sucursal en el país, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 numeral 4 de la Ley 80 de 1993. En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

e) Documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal. (Anexo 2 ó 3)

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento que acredite su conformación y representación, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual debe:

- ❖ Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual no debe ser inferior al plazo de ejecución del contrato objeto del presente proceso y un (1) año más, contado a partir del cierre del presente proceso de selección.
- ❖ Designar el Representante Legal del consorcio o unión temporal quien suscribirá la propuesta y el contrato de resultar adjudicatario.
- ❖ Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulen su relación y responsabilidad.
- ❖ Señalar, en caso de unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y su ejecución, para lo cual deberán señalar los productos o servicios que prestarán cada uno de los participantes de la unión temporal en desarrollo del objeto del presente proceso y el porcentaje de participación de los integrantes. Estas condiciones no se podrán modificar sin el consentimiento previo y escrito del INDERG.
- ❖ Presentar una manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio y limitada para las uniones temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del contrato, para la imposición de sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta del contrato. Cuando se trate de miembros de consorcio la responsabilidad es solidaria e ilimitada y tratándose de los miembros de la unión temporal, la responsabilidad es limitada según su grado de participación.
- ❖ Presentar manifestación de que ninguna de las partes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes o a un tercero.
- ❖ Acreditar la existencia y representación legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- ❖ Cuando esté conformado por personas jurídicas, los integrantes deben cumplir con los requisitos del presente pliego de condiciones.
- ❖ Suscribir el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.



f) Certificación del pago de los Aportes Parafiscales. (Anexo 5 ó 6)

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes al Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y cajas de compensación familiar, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. El INDERG durante el proceso de selección podrá solicitar los soportes de la información antes señalada.

En todo caso, el INDERG verificará la información presentada antes de la celebración del contrato correspondiente y antes de cada pago del mismo, en los términos del artículo 50 Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si es persona jurídica, tal acreditación debe hacerse mediante una certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista o el Representante Legal. Si es persona natural, mediante certificación firmada por éste o por el contador público.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio, unión temporal o sociedad con objeto único, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

g) Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

En consonancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, el INDERG verificará que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

h) Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.

El INDERG verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la ley 734 de 2002 y la Ley 80 de 1993.

i) Copia de los documentos de identificación del proponente.

El proponente deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, copia de la libreta militar (si es menor de 50 años) o documento que defina la situación militar.

j) Verificación Registro Nacional de Medidas Correctivas

El INDERG verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitado(a) para contratar en los términos de la ley 1801 de 2016 – código nacional de policía y convivencia.

k) Verificación Certificado de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

El INDERG verificará que el proponente y el representante legal, persona natural o jurídica, los miembros de la Unión Temporal o Consorcio, según se trate, no se encuentra inhabilitada para contratar en los términos de la ley 2097 de 2021.



I) Cumplimiento del Programa Presidencias “Lucha Contra la Corrupción”

El proponente se compromete a luchar contra la corrupción, para tal efecto deberá diligenciar y el **ANEXO No. 8**, el cual deberá ser suscrito por el representante legal o la persona debidamente facultada o autorizada para ello, adjuntando copia del documento que así lo acredite.

Notas para la capacidad jurídica:

Nota1: La entidad aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

Nota2: Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre del proceso de contratación pública, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, según el modelo suministrado en este pliego de condiciones, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representará.

Nota3: Si la oferta es presentada en Consorcio, los integrantes de este se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de contratación, como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. En consecuencia, el INDERG podrá exigir el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del proceso de contratación pública o del contrato, a cualquiera de los integrantes del consorcio, o a todos juntos.

Nota4: Si la oferta es presentada en Unión Temporal, los integrantes de esta se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en el proceso de contratación Pública como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno. En consecuencia, se deberán indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

Nota5: Si en el documento de conformación de la Unión Temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

Nota 6: En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

Nota7: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedarán formalizados a la firma del contrato.

Nota8: Para el caso de formas asociativas, el proponente deberá aportar toda la documentación de quienes lo conforman.

2.4.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

El estudio financiero de las propuestas no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE**. El proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes, la información financiera, vigente y en firme, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado los siguientes indicadores:



2.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA - CUMPLE / NO CUMPLE

LIQUIDEZ:

IL = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

Liquidez para el presente proceso debe ser igual o mayor a 2.00

ENDEUDAMIENTO

NE = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

Endeudamiento para el presente proceso debe ser igual o menor a 0.55%

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.

RCI: Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Razón de cobertura de interés para el presente proceso debe ser igual o mayor a 2.48

Nota: En caso de proponentes que no ostente gastos financieros registrados en RUP, este indicador será CUMPLE.

CAPITAL DE TRABAJO (CNT).

CTN = ((ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE) / PRESUPUESTO OFICIAL) * 100

El requerido por la entidad es igual o mayor al 40 % del valor del presupuesto oficial del proceso

PATRIMONIO

PATRIMONIO = ACTIVO TOTAL - PASIVO TOTAL

El patrimonio requerido deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del proceso, esto es, CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$490.145.000,00).

Conforme al numeral VI del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, y debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad establecerá la siguiente regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador o numerador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática

Liquidez: Si el Denominador es cero (0), cumple con el Indicador.

Razón de Cobertura de Interés: Si el denominador es cero (0), cumple con el Indicador.

2.4.2 2.4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL - CUMPLE / NO CUMPLE

La capacidad organizacional será verificada con base en los indicadores de rentabilidad sobre patrimonio y rentabilidad sobre activos registrados en el RUP, cuando este sea exigible, de acuerdo con los parámetros definidos a continuación:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Rentabilidad sobre patrimonio= Utilidad Operacional / Patrimonio

La rentabilidad sobre el patrimonio para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0,20 %

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Rentabilidad sobre activos= Utilidad Operacional / Activo Total

La rentabilidad sobre el activo para el presente proceso debe ser igual o mayor a 0.08%

Notas para evaluar la capacidad financiera y organizacional:

Nota 1: La verificación de la capacidad financiera y organizacional se realizará con la información vigente y en firme del RUP que resulte aplicable a la fecha de cierre, de acuerdo con las reglas de inscripción,



renovación y actualización previstas en el presente pliego. No se utilizará información posterior al cierre para mejorar las condiciones habilitantes del proponente.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Nota 3: En proponentes plurales, cada integrante deberá aportar el RUP cuando esté obligado a ello. La evaluación de los indicadores se realizará conforme a la fórmula y metodología definida en los Documentos del Proceso, utilizando exclusivamente información válida y verificable de cada integrante.

Nota 4: En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el pliego de condiciones.

Nota 5: Para los proponentes nacionales obligados a estar inscritos en el RUP, prevalecerá para la verificación de los requisitos habilitantes la información certificada en dicho registro, en los términos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Los estados financieros u otros documentos no podrán utilizarse para sustituir, modificar o mejorar información que legalmente deba constar en el RUP. Para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia se aplicarán las reglas especiales previstas en este pliego.

Nota sobre capacidad para participar: por tratarse de convocatoria LIMITADA A MIPYMES COLOMBIANAS DOMICILIADAS EN SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, no resulta admisible la postulación individual de una persona extranjera sin domicilio principal en el municipio, ni su incorporación como integrante de un proponente plural. Los requisitos de capacidad jurídica y RUP se examinarán conforme al régimen aplicable exclusivamente a los oferentes elegibles. Las normas generales sobre proponentes extranjeros no desplazan la limitación territorial vigente.

CAPÍTULO III

CRITERIOS PARA LA DETERMINACION DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD

En la selección abreviada para adquirir bienes de características técnicas uniformes, los requisitos jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos tienen naturaleza habilitante, son verificables como CUMPLE / NO CUMPLE y NO otorgan puntuación. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de selección será el MENOR PRECIO ofertado por quien cumpla los requisitos habilitantes y las fichas técnicas.

La modalidad aplicable es la SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, conforme al literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3, 2.2.1.2.1.2.4 y 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con la Resolución N.º 093 del 13 de octubre de 2026.

De acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es causal de Selección Abreviada, la adquisición o suministro de los bienes de características técnicas uniformes y de común utilización: *“Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa...”*.

La noción de bienes y servicios de características técnicas uniformes procede del marco legal de la selección abreviada; el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 exige que las fichas de los bienes especifiquen su clasificación, identificación, unidad de medida, calidad y patrones mínimos de desempeño. Para este proceso se encuentran descritas en el numeral 1.9 y sus anexos técnicos.



Según la anterior definición, los bienes objeto del presente proceso de contratación son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. Teniendo en cuenta la modalidad de selección, el criterio de selección se centrará exclusivamente en el menor precio ofrecido, durante la subasta inversa presencial.

Por las razones antes señaladas, la Entidad puede satisfacer el objeto de esta contratación acudiendo para ello al mecanismo legal de la Subasta Inversa.

3. Factores de Evaluación

El proponente debe presentar con su propuesta todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones definitivo y cumplir con todos los requisitos establecidos en el mismo. Los requisitos y documentos que no afecten la asignación de puntaje podrán ser subsanados en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018; en todo caso, la oferta económica inicial de precio no es subsanable.

Solo podrán participar en la subasta los oferentes HABILITADOS, cuyos bienes cumplen las fichas técnicas y los requisitos jurídicos, financieros y de experiencia. La habilitación no otorga puntaje. El único factor de selección es el menor precio, conforme al numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La propuesta se presentará en DOS sobres interiores independientes, ambos cerrados, contenidos dentro de un paquete o sobre exterior único para radicación: SOBRE N.º 1 — Requisitos habilitantes, fichas técnicas y anexos no económicos; y SOBRE N.º 2 — Oferta económica inicial. El segundo permanecerá sellado hasta la oportunidad prevista para abrirlo conforme a la subasta inversa.

La oferta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, sub números, ni decimales, de presentarse así, LA ENTIDAD hará los respectivos ajustes aritméticos. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su oferta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento de la oferta económica, el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos (directos e indirectos) que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Serán de cargo de los oferentes todos los costos asociados con la preparación y presentación de su oferta, por tal motivo el INDERG en ningún caso será responsable de los mismos.

Todos los valores que se indiquen en la propuesta deberán ser expresados en moneda nacional, por una suma fija no sujeta a variaciones con posterioridad a la fecha de adjudicación del presente proceso, discriminando precio unitario de cada uno de los elementos descritos en los ítems.

3.1 Procedimiento de la subasta inversa presencial

La subasta presencial se llevará a cabo el 03 de noviembre de 2026 a las 09:00 horas, en la Secretaría General del INDERG (salvo adenda publicada), con rondas sucesivas de lances de cinco (5) minutos y margen mínimo de mejora del uno por ciento (1 %) del menor precio vigente en la respectiva ronda. La entidad no divulgará anticipadamente la identidad asociada con ofertas o lances, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la subasta inversa se desarrollará de acuerdo con las siguientes reglas:

- La oferta deberá contener dos partes: la primera (Sobre No. 1), en la cual el proponente acredite los requisitos habilitantes y el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda (Sobre No. 2), que contendrá únicamente el precio inicial propuesto.



- El INDERG publicará el informe de verificación de los requisitos habilitantes y del cumplimiento de la ficha técnica, en el cual indicará si los bienes ofrecidos por cada proponente cumplen con la ficha técnica. Solo podrán participar en la subasta los proponentes habilitados.
- Si en el proceso se presenta un único oferente habilitado cuyos bienes cumplen con la ficha técnica, el INDERG podrá adjudicarle el contrato siempre que el valor de su oferta sea igual o inferior a la disponibilidad presupuestal, caso en el cual no habrá lugar a la subasta inversa.
- La subasta iniciará el 03 de noviembre de 2026, a las 09:00 horas. Cada ronda tendrá una duración de cinco (5) minutos para presentar los lances por escrito; solo serán válidos los lances que mejoren por lo menos en uno por ciento (1 %) el menor valor que sirve de base a la ronda, sin desconocer las restantes reglas del pliego y del Decreto 1082 de 2015.
- En la audiencia pública, el INDERG abrirá los sobres con el precio inicial de los oferentes habilitados e informará el menor precio, con el cual se iniciará la subasta. Solo serán válidos los lances que mejoren dicho precio en el margen mínimo establecido.
- Antes de iniciar la subasta, los oferentes recibirán sobres y formularios en los que deberán consignar únicamente el precio ofrecido o la expresión clara e inequívoca de que no harán ningún lance de mejora de precios. Los oferentes que no presenten un lance válido no podrán seguir presentando lances durante la subasta.
- Al terminar cada ronda, el INDERG informará el valor del lance más bajo y repetirá el procedimiento en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
- Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el INDERG adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
- Una vez adjudicado el contrato, el INDERG hará público el nombre de los oferentes y el precio del último lance presentado por cada uno de ellos. De la audiencia se levantará un acta que será suscrita por los funcionarios que en ella intervinieron y será publicada en el SECOP.

3.2 CRITERIO DE EVALUACIÓN: MENOR PRECIO

Una vez cerrado el plazo para presentar ofertas, el comité evaluador efectuará la verificación de los requisitos habilitantes y del cumplimiento de la ficha técnica, realizando un estudio jurídico, financiero y técnico, para lo cual contará con el plazo establecido en el cronograma del presente proceso, de lo cual entregará un informe de verificación en el que se habilitarán los oferentes que cumplan con los requisitos mínimos solicitados, requiriendo a los oferentes que presenten falencias en sus ofertas susceptibles de ser subsanadas, en el marco de las reglas de subsanabilidad, para que alleguen los documentos pertinentes, sin que ello implique mejoramiento de las ofertas, y descartando aquellas ofertas que definitivamente no cumplan con los requisitos mínimos exigidos y que no sean susceptibles de ser subsanadas.

La evaluación de las propuestas se hará en el siguiente orden:

- ESTUDIO JURÍDICO:** El análisis jurídico no tiene ponderación alguna. Se comprobará que las propuestas contengan los documentos esenciales requeridos dentro de los pliegos de condiciones. Serán descartadas las propuestas que no cumplan con los citados requisitos legales no subsanables.
- ESTUDIO FINANCIERO:** Se verificarán los documentos exigidos en la cual se analizará si cumple o no con las razones financieras mínimas requeridas.
- ESTUDIO TÉCNICO:** La evaluación técnica de las propuestas se adelantará teniendo como marco lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, los pliegos de condiciones y demás normas vigentes sobre la materia y se calificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en la selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización el único factor de evaluación es el menor precio ofrecido; por tal razón, no hay lugar a asignar puntaje para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. Solo serán objeto de la subasta las ofertas que hayan sido HABILITADAS.



Presentación de la oferta económica inicial

La oferta económica inicial se diligenciará en el ANEXO DE PROPUESTA ECONÓMICA, que reproduce los diez (10) ítems del suministro, con unidad, cantidad, precio unitario y valor total, y deberá depositarse únicamente en el SOBRE N.º 2. El valor ofertado incluye tributos, transporte, cargue, descargue y todos los costos directos e indirectos. La presentación de un precio con condiciones de pago distintas de las uniformes previstas en el numeral 1.14 no es admisible.

El valor total inicial de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial y ningún precio unitario podrá superar el máximo correspondiente a su renglón presupuestal. Se rechazarán ofertas parciales o con alteraciones sustanciales de cantidades o bienes, una vez aplicadas las reglas legales de aclaración y corrección aritmética procedentes.

El INDERG verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y, si es procedente, efectuará la rectificación sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario propuesto por las cantidades correspondientes. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

Si el proponente no cotiza la totalidad de los ítems su propuesta será RECHAZADA, toda vez que el INDERG no acepta la presentación de propuestas parciales. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al peso más cercano.

3.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: El contrato se adjudicará al proponente habilitado cuyos bienes cumplan con la ficha técnica y que, al terminar la subasta, haya ofrecido el menor precio (lance válido más bajo) o, en caso de no presentarse lances, al que haya presentado el precio inicial más bajo.

3.4 DETERMINACIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

No existe evaluación por puntos ni orden de elegibilidad basado en factores distintos del precio. La adjudicación corresponderá al oferente habilitado que presente el menor valor conforme a las reglas de la subasta inversa. Si se presenta un solo oferente habilitado se procederá según el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015; para empates se aplicarán las reglas específicas de la subasta y, subsidiariamente, las disposiciones legales pertinentes.

3.5 REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS

En los supuestos de empate que no queden resueltos por la regla especial del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad aplicará sucesiva y excluyentemente los factores de desempate que resulten vigentes y aplicables, incluidos los contemplados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con sus modificaciones y reglamentación. En una convocatoria limitada a Mipymes se omitirán aquellos factores que carezcan de efecto diferenciador por cumplirse necesariamente en todos los oferentes habilitados.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, de la persona jurídica en la cual participen mayoritariamente dichas mujeres o del proponente plural conformado en los términos previstos en la ley.
3. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos y condiciones legales aplicables.
4. Preferir la propuesta del oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.
5. Preferir la propuesta del oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, conforme a la normativa aplicable.



6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación, de personas jurídicas en las cuales estas participen mayoritariamente o de proponentes plurales constituidos en las condiciones previstas en la ley.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural que cumpla las condiciones legales de participación, experiencia e independencia respecto de una madre cabeza de familia y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración, o de una persona jurídica en la cual estas participen mayoritariamente.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutua, o por un proponente plural constituido por estas, de acuerdo con las reglas legales de acreditación.
9. Preferir la oferta presentada por un proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, en los términos previstos en la normativa vigente.
10. Preferir al oferente que acredite, conforme a sus estados financieros o información contable del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) de pagos a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría, o al proponente plural que cumpla las condiciones especiales establecidas para este factor.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo - Sociedad BIC, pertenecientes al segmento Mipyme.
12. Preferir la propuesta presentada por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, por personas jurídicas con participación mayoritaria de dichos jóvenes o por proponentes plurales que acrediten la participación mínima exigida en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. Esta condición se acreditará mediante certificación o constancia expedida por el ICBF o mediante otro documento idóneo que permita verificar de manera objetiva la calidad invocada y, cuando corresponda, los documentos societarios que acrediten la participación exigida.
13. Si persiste empate después de los factores legalmente aplicables, se utilizará el mecanismo aleatorio descrito en el numeral 3.5.1, en audiencia con constancia en acta. Todo procedimiento respetará la confidencialidad de datos sensibles y las normas de protección de información personal.
14. Los factores que involucren datos sensibles se acreditarán y tratarán con observancia de la Ley 1581 de 2012 y demás normas sobre protección de datos personales. Para los factores 1 a 11 se aplicarán los medios de acreditación previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015; para el factor 12 se aplicará la regla especial aquí prevista, sin perjuicio de la normativa o reglamentación que llegue a resultar aplicable.

3.5.1 MÉTODO ALEATORIO – REGLAS DE DESEMPATE

En aplicación del numeral 13 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, si después de agotar sucesivamente los factores de desempate persiste el empate, el INDERG utilizará como método aleatorio el sorteo por balotas, conforme al siguiente procedimiento:

- ❖ El INDERG dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- ❖ La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- ❖ Un delegado del INDERG, en presencia de los oferentes empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa opaca.
- ❖ El número de balotas será equivalente al número de participantes empatados, garantizando probabilidades idénticas para cada participante.
- ❖ Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
- ❖ La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal.
- ❖ Cada participante extraerá una balota, cuya numeración permanecerá oculta hasta que todos hayan participado.
- ❖ Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder.



- ❖ El empate se resolverá conforme al número mayor extraído, de lo cual se dejará constancia pública y verificable en el acta correspondiente.
- ❖ De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

3.6 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La oferta será rechazada únicamente cuando se configure una causal prevista en la Constitución, la ley o en el presente pliego, aplicada de manera objetiva y respetando las reglas de subsanabilidad. Constituyen causales de rechazo:

1. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés de rango constitucional o legal que impida su participación o contratación.
2. Que una misma persona natural o jurídica presente más de una oferta, individualmente o como integrante de más de un proponente plural, cuando dicha concurrencia esté legalmente prohibida o afecte la selección objetiva.
3. Cuando concurren oferentes en las situaciones previstas en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, caso en el cual se aplicará la consecuencia establecida por la ley respecto de las ofertas presentadas.
4. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, cuando dicho reporte produzca inhabilidad para contratar.
5. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre incurso en una situación legal que le impida contratar con el Estado.
6. Que, vencido el término legal de subsanación, el proponente no aclare, complete o subsane un requisito habilitante requerido por la Entidad, siempre que este sea subsanable y haya sido solicitado conforme a la ley y al pliego.
7. Que, tratándose de primera inscripción o reinscripción en el RUP, la inscripción no se encuentre en firme a la fecha de cierre. En los casos de renovación o actualización se aplicarán las reglas específicas previstas en este pliego y en la normativa vigente.
8. Que se compruebe la falsedad, adulteración o inexactitud material de información o documentos de la oferta, cuando dicha circunstancia afecte la habilitación, evaluación o selección objetiva, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
9. Que la oferta económica no sea presentada o no esté suscrita por quien tenga capacidad para obligar al proponente, cuando la ausencia de firma no pueda ser subsanada sin afectar la existencia o contenido de la oferta.
10. No entregar la garantía de seriedad de la oferta simultáneamente con la propuesta.
11. Que el objeto social o la capacidad legal del proponente no le permita ejecutar el objeto contractual, salvo los eventos legalmente exceptuados.
12. Que el valor total de la oferta, una vez efectuadas las correcciones aritméticas procedentes, supere el presupuesto oficial de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$490.145.000,00).
13. Que uno o más precios unitarios ofertados superen los valores unitarios máximos establecidos por el INDERG en los Documentos del Proceso.
14. Que el proponente suprima, adicione o modifique ítems, unidades o cantidades obligatorias de forma que altere el alcance requerido o impida la comparación objetiva de las ofertas.
15. Que se omita un precio unitario o información económica esencial cuya ausencia impida determinar el valor de la oferta y no pueda aclararse sin completar, modificar o mejorar la propuesta económica.
16. Presentar una oferta condicionada, parcial o alternativa cuando los Documentos del Proceso no autoricen expresamente esa modalidad.
17. Presentar la oferta después de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso.
18. Presentar más de una oferta económica o valores alternativos que impidan identificar de manera inequívoca el precio ofrecido.
19. Cuando la oferta sea identificada como artificialmente baja y, una vez surtido el procedimiento de requerimiento y análisis previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en las guías



vigentes de Colombia Compra Eficiente, las explicaciones del proponente no justifiquen razonablemente el precio o evidencien un riesgo de incumplimiento.

20. Presentar tachaduras, enmendaduras o inconsistencias que afecten un elemento esencial de la oferta y hagan imposible establecer objetivamente su contenido, siempre que no se trate de un aspecto susceptible de aclaración o subsanación.
21. Cuando la información relativa al IVA u otros tributos impida determinar el precio total o el tratamiento tributario de la oferta y no pueda aclararse sin modificar el valor total, el puntaje o las condiciones económicas ofrecidas. La sola falta de discriminación del IVA no constituirá causal automática de rechazo cuando el tratamiento aplicable pueda aclararse sin modificar la oferta.
22. Las demás causales expresamente previstas en la Constitución, la ley y los Documentos del Proceso que sean compatibles con las reglas de selección objetiva y subsanabilidad.
23. Los errores puramente formales, la falta de documentos no necesarios para comparar las ofertas y los defectos susceptibles de subsanación no darán lugar al rechazo automático, siempre que el proponente atienda oportunamente el requerimiento y no modifique o mejore su oferta.

CAPÍTULO IV

PRESENTACION DE LA OFERTA, CIERRE, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta se presentará en UN PAQUETE EXTERIOR CERRADO debidamente identificado, que contendrá DOS SOBRES INTERIORES igualmente cerrados: (i) SOBRE N.º 1, requisitos habilitantes y ficha técnica; y (ii) SOBRE N.º 2, precio inicial. Esta estructura corresponde a las dos partes exigidas por el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y debe observarse por todos los proponentes.

La oferta deberá permanecer vigente por sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, sin perjuicio de la obligación de ampliar su vigencia cuando legalmente corresponda.

La propuesta deberá organizarse de manera lógica, con tabla de contenido y foliación consecutiva de todos sus documentos en la parte inferior derecha de cada folio. La foliación iniciará en el número uno (1) y continuará hasta el último documento de la oferta.

No se exige copia adicional ni soporte magnético. Es obligatorio separar físicamente los componentes de la oferta en los DOS SOBRES interiores indicados, dentro de un único paquete exterior. El precio inicial no deberá incorporarse en el sobre de requisitos habilitantes.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente de las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso, incluida la distribución de riesgos previsibles y las adendas que se expidan.

En el cierre se abrirá el paquete exterior y el SOBRE N.º 1, dejando constancia de los sobres económicos cerrados y debidamente individualizados. El SOBRE N.º 2 permanecerá bajo custodia documental del INDERG hasta la audiencia y se abrirá según las reglas de la subasta respecto de los habilitados; si el procedimiento legal determina adjudicación con único oferente se actuará en la oportunidad procedente.

El INDERG dejará constancia de las ofertas recibidas y de la hora de radicación en el acta de cierre y efectuará las publicaciones que correspondan en SECOP I.

La propuesta se presentará en original. Las correcciones o enmendaduras que incidan en su contenido deberán encontrarse debidamente salvadas o convalidadas por quien suscribe la oferta antes del cierre.

El proponente o su delegado radicará el paquete exterior único con dos sobres interiores ante la Secretaría General del INDERG antes del cierre. No se admitirán ofertas extemporáneas ni por medios diferentes a



los previstos expresamente en el cronograma de SECOP I, sin perjuicio de los derechos de petición y de observación ejercidos por sus canales institucionales.

La propuesta deberá presentarse en condiciones que garanticen su integridad, conservación, consulta y adecuada gestión documental. Los documentos deberán estar legibles, organizados y foliados consecutivamente en la parte inferior derecha.

4.2. CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA y apertura de las propuestas se realizará en acto público, en la fecha, hora indicada y lugar señalado en el cronograma de actividades. La hora se registrarán por la hora legal colombiana.

La diligencia pública de cierre comprenderá la identificación del paquete, radicación, constatación de dos sobres interiores y apertura del SOBRE N.º 1. Los sobres económicos iniciales permanecerán sellados bajo custodia hasta la audiencia de subasta; se levantará acta con la información no reservada y la integridad de los sobres.

En el acta de cierre el INDERG dejará constancia del número de folios de cada propuesta. Ninguna oferta podrá ser modificada, adicionada o mejorada después de la fecha y hora fijadas para el cierre, sin perjuicio de las reglas legales de aclaración y subsanabilidad.

El INDERG no será responsable por las consecuencias derivadas de sobres incorrectamente dirigidos, insuficientemente identificados o entregados en lugar distinto al establecido en el cronograma.

Las propuestas para las cuales se hayan presentado justificaciones aceptables de retiro, se devolverán sin abrir. Cumplido lo anterior, las propuestas serán entregadas a comité evaluador para lo pertinente.

4.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La entidad efectuará la verificación de la capacidad jurídica, la experiencia, la capacidad financiera y organizacional de conformidad con lo establecido en el presente pliego, a través del comité designado para tal efecto.

En el periodo de evaluación y traslado del INDERG, podrá solicitar a los oferentes que, en el plazo perentorio fijado para el efecto, presenten las aclaraciones de sus propuestas o los documentos que conduzcan a ello, conforme con lo establecido en los pliegos de condiciones

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Cuando el plazo para la evaluación resulte insuficiente, el INDERG, podrá prorrogarlo de lo cual informará previamente a los proponentes.

4.4 VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El INDERG, rechazará la propuesta cuando aparezca demostrado que no es veraz la información suministrada en la propuesta, relacionada con la validez jurídica de la misma o con cualquiera de los criterios de habilitación y calificación tanto en la etapa de evaluación de las propuestas o bien como resultado de observaciones presentadas al informe de evaluación, sin perjuicio de las acciones legales que se adelanten.

El INDERG, podrá verificar la información a través de las Entidades competentes e igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las



propuestas, además podrá designar funcionarios para que realicen visitas permitidas por la ley a las instalaciones o sedes de cada uno de los proponentes con el fin de verificar la información que los mismos han consignado en sus propuestas y calificar aspectos relacionados con los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES. La entidad podrá igualmente obtener por cualquier medio idóneo la información que requiera para verificar la información suministrada en las propuestas.

Únicamente se aceptarán propuestas de aquellos Proponentes que no presenten ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, art. 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias. En consecuencia, al presentar la propuesta, por sí o por interpuesta persona, el Proponente estará afirmando bajo la gravedad del juramento que no se halla comprendido en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

4.5 INFORMES DE EVALUACIÓN

<http://www.colombiacompra.gov.co>El informe inicial de evaluación de las propuestas será publicado en SECOP I y permanecerá a disposición de los interesados durante el término señalado en el cronograma. Las actuaciones presenciales o documentales relacionadas con el proceso serán atendidas por la Secretaría General del INDERG.

Dentro del término previsto para formular observaciones al informe de evaluación, los proponentes podrán presentar discrepancias, observaciones, aclaraciones o documentos requeridos por la Entidad ante la Secretaría General del INDERG, a través de los medios físicos o electrónicos definidos en el numeral 1.3 del presente pliego, con sujeción a las reglas de subsanabilidad.

En ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Dichas observaciones serán resueltas por la entidad conforme a lo establecido en las reglas de subsanabilidad contenidas en la ley y el presente pliego de condiciones.

Las observaciones al informe de evaluación y/o verificación de los requisitos habilitantes que no cumplan los requisitos antes enunciados, no generarán para el INDERG, la obligación de contestarlas en término.

4.6 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, el INDERG, adjudicará la presente SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, mediante resolución motivada proferida por el Director, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

4.7 DECLARATORIA DE DESIERTA

El INDERG, declarará desierto el proceso de selección, únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva del proponente y/o los proponentes y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán de forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión.

El INDERG declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presenten Ofertas;
2. Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
3. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
4. El representante legal del INDERG o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y
5. Se presenten los demás casos contemplados en la Ley.



En todo caso, si existe un solo proponente que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y su propuesta se considera favorable para la entidad de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, no se podrá declarar desierto el proceso de selección.

Contra la resolución que declare desierto el proceso de convocatoria pública procede recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

4.8 TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contratista seleccionado deberá suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor del INDERG, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía, según el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En este caso, el INDERG mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

CAPÍTULO V REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1 FORMA DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe presentarse en original, en medio impreso (por computador), en idioma castellano, sin tachaduras ni borrones y debidamente foliada, en sobre cerrado, con el correspondiente índice o tabla de contenido, incluyendo en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y anexos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y validada con su firma por el oferente, en la misma propuesta.

El proponente no podrá presentar ofertas parciales ni condicionadas ni alternativas.

Con la presentación de la propuesta el proponente manifiesta su cumplimiento a todas las condiciones generales y legales requeridas para contratar en éste pliego de condiciones y en la ley, tales como, existencia, capacidad, representación legal, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades, y acepta la responsabilidad que se deduzca del incumplimiento de lo manifestado, y la consecuente reparación de perjuicios; igualmente acepta la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

Las correcciones o enmiendas del texto de la propuesta deberán ser convalidadas con la firma, al pie o al lado de esta, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta antes de la entrega de esta. Sin este requisito no se considerarán válidas y por lo tanto se mirarán como no escritas.

La propuesta será irrevocable y por consiguiente, una vez presentada el proponente no podrá retractarse. En el evento de incumplimiento de los términos contenidos en su propuesta, el oferente deberá indemnizar los perjuicios que cause a la Entidad, para lo cual se hará uso de la garantía de seriedad.

Cada una de las partes que componen la oferta, se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos (anexos) contenidos en el presente pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción



original y conservando el orden establecido. Si el oferente quisiera adicionar alguna explicación o aclaración, deberá hacerlo.

5.2 ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Se recibirán propuestas en el lugar establecido en el plazo comprendido entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la fecha y hora establecidas para el cierre de esta. Cuando lo estime conveniente la entidad, o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan presentado observaciones al proyecto de pliego de condiciones o al pliego definitivo, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá una Adenda.

Para efectos de facilitar su evaluación, las propuestas deberán:

- Estar foliadas
- Tener tabla de contenido
- Los anexos se presentarán impresos dentro de la propuesta.

Los sobres deberán estar dirigidos al INDERG, ubicado en la siguiente dirección:

Instituto departamental del deporte y la recreación del Guaviare - INDERG

Secretaría general

Avenida colonizadores no. 23-56 barrio la esperanza

Indicar, sin omitir ninguna letra o número:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N.º SAMC-03-2026

OBJETO: SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS — INDERG

PROPONENTE: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

La propuesta deberá entregarse dentro del plazo fijado, en paquete exterior sellado, con dos sobres interiores diferenciados y foliación de los documentos del SOBRE N.º 1. El SOBRE N.º 2 contendrá únicamente la oferta económica inicial y sus formatos pertinentes.

Las propuestas enviadas por correo normal, correo electrónico u otra vía, o las entregadas en lugar distinto al señalado no serán consideradas.

5.3 ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en este Pliego de Condiciones y anexar toda la documentación exigida.

5.4 VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El proponente deberá indicar en la carta de presentación el término dentro del cual el INDERG puede considerar como válida su propuesta, dicho término empezará a contarse desde la fecha del cierre del proceso y no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

5.5 UNA PROPUESTA POR PROPONENTE

Cada oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo, o como integrante de un consorcio o unión temporal.

El oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado.



5.6 PROPUESTAS CONSIDERADAS HÁBILES

Serán hábiles las ofertas que acrediten integralmente los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales, de experiencia y técnicos aplicables; la habilitación se expresa CUMPLE / NO CUMPLE y no atribuye puntos.

5.7 RETIRO DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar a la Secretaría General del INDERG, el retiro de sus propuestas, mediante escrito presentado y radicado en la Secretaría General, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas, sin perjuicio de las sanciones a que pueda estar sujeto conforme a las reglas aquí previstas. En este caso se les devolverá sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre del proceso.

5.8 OTRAS CONDICIONES DEL FUTURO CONTRATO

5.8.1 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin autorización previa y escrita del INDERG. La cesión de derechos económicos derivados del contrato también requerirá autorización previa y escrita del INDERG, sin perjuicio de las normas aplicables.

5.8.2 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (20%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado. PARÁGRAFO: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.

5.8.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- Realizar oportunamente la entrega de los bienes objeto del contrato dentro del plazo, cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas por el INDERG en los Documentos del Proceso.
- Cumplir integralmente las especificaciones técnicas, condiciones del pliego, anexos, adendas y ofrecimientos aceptados por el INDERG que formen parte del contrato.
- Entregar los uniformes y demás elementos contratados con las características, materiales, tallas, diseños, marcaciones, empaques y condiciones de calidad definidas en los Documentos del Proceso y aprobadas por la supervisión cuando corresponda.
- Mantener los precios ofertados durante la ejecución contractual, salvo los eventos expresamente reconocidos por la ley.
- Garantizar la calidad de los bienes o productos, según las exigencias del INDERG.
- Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el INDERG.



- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando fraudes dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
- Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Departamental vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
- EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al INDERG por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- Ejecutar el contrato con autonomía técnica, administrativa y operativa, utilizando los medios necesarios para el cumplimiento del objeto, sin que exista subordinación laboral frente al INDERG.
- Acreditar, cuando corresponda, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, en los términos exigidos por la ley.
- Informar al INDERG de manera inmediata y, a más tardar, dentro del día hábil siguiente a su conocimiento, cualquier inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o circunstancia jurídica sobreviniente que pueda afectar la ejecución del contrato.
- Asumir por su cuenta y riesgo el transporte, cargue, descargue, custodia y entrega de los bienes hasta su recibo a satisfacción por el INDERG en el lugar indicado. Los riesgos de pérdida, daño o deterioro permanecerán a cargo del contratista hasta el recibo a satisfacción.

Garantizar el mecanismo de atención presencial y servicio posventa comprometido en la oferta, atender las novedades canalizadas o validadas por la supervisión y gestionar oportunamente los ajustes, reparaciones, cambios, reposiciones y garantías a que haya lugar.

Mantener durante la ejecución la capacidad operativa y logística declarada para el suministro, ajuste, personalización, entrega y atención posventa de prendas, sin trasladar al contratante los costos que le corresponden conforme a la oferta y el contrato.

Atender los ajustes razonables que resulten necesarios en las prendas destinadas a beneficiarios con discapacidad, cuando sean técnicamente procedentes y comunicados oportunamente por la supervisión, sin desnaturalizar el objeto contractual.

Cuando sea necesaria la subcontratación dentro de la cadena de provisión, priorizar, en condiciones de idoneidad, calidad y disponibilidad, a personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, y acreditar su cumplimiento cuando lo solicite la supervisión.

- Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
- Las demás obligaciones que señale la ley.

5.8.4 OBLIGACIONES DEL INDERG

- Cancelar al contratista el pago en la forma y términos establecidos en el contrato.
- Exigir al contratista la ejecución del objeto contractual.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Realizar la supervisión del contrato.

5.8.5 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Director del INDERG o de la persona idónea que este designe por escrito, quien ejercerá las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que resulten aplicables.



5.8.6 GARANTÍAS

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y la Subsección 3 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la naturaleza, cuantía, plazo, forma de pago y riesgos del contrato de compraventa, el INDERG exigirá las garantías que se indican a continuación. Los amparos deberán constituirse a favor del INDERG mediante alguno de los mecanismos legalmente admisibles y mantenerse vigentes durante los términos señalados. Cuando la oferta adjudicataria contemple anticipo, el amparo de buen manejo y correcta inversión será obligatorio por el cien por ciento (100 %) del valor efectivamente entregado a ese título.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		X		Sí; anticipo del 50 %	100 % del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, o hasta la total amortización y legalización del anticipo, lo que resulte posterior.
Cumplimiento		X		Sí	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes			X	Sí	20 % del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contado en los términos definidos en la garantía y a partir del recibo o entrega cuando corresponda.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		Sí	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años mas

5.8.7 ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO

Los acuerdos comerciales y sus umbrales deberán verificarse con la normativa y los valores vigentes a la fecha del procedimiento. La convocatoria está formalmente limitada a Mipymes colombianas domiciliadas en San José del Guaviare por la Resolución N.º 093 de 2026, sin perjuicio de las obligaciones superiores que efectivamente resulten aplicables en virtud de acuerdos comerciales ratificados por Colombia.

NOTA: La Secretaría General, NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por escrito y en los términos señalados en el presente pliego de condiciones.

JEFERSSON ADRIÁN GÓMEZ GONZÁLEZ
 Director General – INDERG

Solicitó:	EDUIN ALFONSO QUINTERO HERRERA Secretario General INDERG	
Revisó:	CARLOS DANILO APONTE TORRES Contratista – Profesional de Apoyo Jurídico	
Elaboró:	JHONATAN ORLANDO SÁNCHEZ ZAMORA Contratista – Profesional Jurídico de Apoyo INDERG	

